

Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Índice de Contenido:

- Ι. Convocatoria para asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 27 de abril de 2017 a las 11:00 horas (la "Asamblea Anual").
- II. Extracto de Resoluciones del acta de la Asamblea Anual.
- III. Publicación de la Convocatoria de la Asamblea Anual en los Periódicos Reforma y El Financiero correspondientes al día 7 de abril de 2017 y en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía del día 7 de abril de 2017.
- IV. Los informes anuales preparados por el Presidente del Comité de Auditoría y el Presidente del Comité de Prácticas Societarias en relación con las actividades de dichos comités, respectivamente, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, elaborados en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores;
- V. El informe del Director General de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, preparado conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo;
- VI. La opinión del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad a que se refiere el inciso (ii) anterior;
- VII. El informe del Consejo de Administración en el que se declaran y explican las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; v
- VIII. El informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.
- IX. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Χ. Estados financieros consolidados de la Sociedad y dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2016.
- XI. Biografía de Consejero.
- XII. Informe que se refiere a las operaciones que pretende llevar a cabo la Sociedad, o las personas morales que ésta controla, durante el ejercicio social 2016, cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad.



01 800 248 9397

cityexpress.com

5249 8050



<u>I. Convocatoria para asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 27 de abril de 2017 a las 11:00 horas (la "Asamblea Anual").</u>

Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Convocatoria

El Consejo de Administración de Hoteles City Express S.A.B. de C.V. en cumplimiento con lo dispuesto por las Cláusulas Trigésima Segunda, Trigésima Tercera y Trigésima Octava de los Estatutos Sociales y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, en concordancia con los artículos 180, 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los accionistas de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo jueves 27 de abril de 2017, a las 10:00 horas (la "Asamblea") en el salón número uno del Hotel City Express Santa Fe, ubicado en Av. Juan Salvador Agraz 69, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05348, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, y ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración, Comités, Director General y funcionarios de la Sociedad.
- 2. Presentación del informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; instrucción a los funcionarios de la Sociedad a dar cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, fracción II del Código Fiscal de la Federación.
- 3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, y aprobación del dictamen del Auditor Externo en relación con dichos estados financieros.
- 4. Reelección, renuncia y/o nombramiento, en su caso, de los consejeros propietarios y/o suplentes que integran el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Ratificación de los emolumentos pagados a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2016, y determinación de los emolumentos a ser aplicados durante 2017.
- Reelección, revocación y/o nombramiento, en su caso, del presidente del Comité de Auditoría y del presidente del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad; y la determinación de emolumentos de los mismos.
- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para cancelar acciones propias de la Sociedad mantenidas en el fondo de recompra, sin reducción de capital social.
- 8. Ratificación del monto máximo de recursos destinado para la adquisición de acciones propias de la Sociedad aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2016; cancelación de dicho fondo, y aprobación del monto máximo que podrá destinarse a dicha adquisición de acciones para el periodo de 12 (doce) meses posteriores al 27 de abril de 2017, en términos de lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, fracción IV y demás legislación aplicable y, en su caso, sobre la reserva correspondiente.





- Informe y, en su caso, aprobación de las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle, durante el ejercicio social 2017, cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación.
- 10. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación de poderes.
- 11. Discusión y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes.
- 12. Designación de delegados especiales para que, de ser necesario o conveniente, acudan ante el Notario Público de su elección, a formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea; adopten las resoluciones que se estimen necesarias o convenientes con el propósito de cumplimentar las decisiones acordadas en los puntos que anteceden del presente Orden del Día.

Se comunica a los señores accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a la Asamblea, se entregarán contra entrega de sus títulos de acciones, o bien las constancias de depósito expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores junto con el listado complementario a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, mismo que deberá listar los nombres, denominaciones o razones sociales de los titulares de acciones y la cantidad de acciones propiedad de cada titular. Las tarjetas de admisión se deberán de solicitar y entregar en días y horas hábiles en las oficinas corporativas de la Sociedad ubicadas en Av. Juan Salvador Agraz 69, piso 12, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, a más tardar 2 (dos) días hábiles antes del día señalado para la Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad. Los formularios de poderes y demás documentación relacionada con el orden del día están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017

Jorge Enrique Borbolla Gómez Llanos Secretario del Consejo de Administración





II. Extracto de Resoluciones del acta de la Asamblea Anual.

"Extracto de las resoluciones propuestas para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. a ser celebrada con fecha 27 de abril de 2017

Con respecto al primer punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea, en atención al artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, expondrá los siguientes informes:

- i. Los informes anuales preparados por el Presidente del Comité de Auditoría y el Presidente del Comité de Prácticas Societarias en relación con las actividades de dichos comités, respectivamente, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, elaborados en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores:
- ii. El informe del Director General de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, preparado conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo;
- iii. La opinión del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad a que se refiere el inciso (ii) anterior;
- iv. El informe del Consejo de Administración en el que se declaran y explican las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; y
- El informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las operaciones y V. actividades en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

PRIMERA RESOLUCIÓN PROPUESTA

- "1.1 Se tienen por presentados y se aprueban todos y cada uno de los informes a los que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, y que menciona el Secretario de la Asamblea en el preámbulo de esta resolución. Se agrega una copia de los mismos al expediente de la presente acta como Anexo "C".
- "1.2 Se aprueban y ratifican todos y cada uno de los actos ejecutados por el Consejo de Administración, por los Comités, por el Director General y por los demás funcionarios de la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016."

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Secretario presentará a la Asamblea el informe que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015. Asimismo, dará a conocer las instrucciones para que los funcionarios de la Sociedad den cumplimiento a las obligaciones fiscales correspondientes para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, fracción II del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN PROPUESTA

"2.1 Se tiene por presentado y se aprueba el informe que se refiere al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015. Se agrega una copia de dicho informe al expediente de la presente acta como Anexo "D". Asimismo, se aprueba la instrucción a los funcionarios de la Sociedad para que den cumplimiento a las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1° de





enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, fracción II del Código Fiscal de la Federación."

En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Secretario presentará a la Asamblea los estados financieros consolidados de la Sociedad y el dictamen del Auditor Externo, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA RESOLUCIÓN PROPUESTA

- "3.1 Se aprueban los estados financieros consolidados de la Sociedad y el dictamen del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016. Se agrega una copia de dichos documentos al expediente de la presente acta como <u>Anexo "E"</u>."
- "3.2 Se hace constar que la Sociedad separará la cantidad correspondiente para integrar la reserva legal que le corresponde en los términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, el remanente, será mantenido en la Cuenta de Utilidades Pendientes de Aplicación."

En relación con el cuarto punto del Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente comentará que el Consejo de Administración de la Sociedad, con base en la recomendación del Comité de Nominaciones, someterá a votación de la Asamblea la ratificación del nombramiento de los siguientes Consejeros Elegibles (según se define dicho término en los Estatutos Sociales de la Sociedad): Luis Eduardo Barrios Sánchez, José Antonio Contreras Leyva y Francisco Andragnes.

Asimismo señalará que, de conformidad con la citada Cláusula Décimo Cuarta, los demás miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad se considerarán reelegidos de manera automática por un periodo adicional de 1 (un) año para desempeñarse en sus funciones. No obstante lo anterior, el Presidente comunicará a los presentes sobre la renuncia presentada por el señor Herbert Arturo de Sola Wright a su cargo como consejero propietario de la Sociedad.

Por recomendación del Comité de Nominaciones, el Consejo de Administración de la Sociedad sugerirá a la Asamblea designar como nuevo consejero propietario al señor Thomas McDonald en virtud de la renuncia presentada por el Sr. de Sola.

A continuación, el Presidente indicará que se adjuntará como <u>Anexo "F"</u> al Acta la biografía de Thomas McDonald, para conocimiento de la Asamblea. Lo anterior en el entendido que cumple con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 26 de la Ley de Mercado de Valores.

La Asamblea tomará nota de lo anterior y comunicará a los presentes que, salvo por la renuncia arriba mencionada, se ha recibido por parte de los actuales miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, su confirmación y deseo de continuar en su encargo en los términos de lo establecido en los Estatutos Sociales.

CUARTA RESOLUCIÓN PROPUESTAS

"4.1 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento del señor Luis Eduardo Barrios Sánchez, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad."





- "4.2 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento del señor José Antonio Contreras Leyva, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad."
- "4.3 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento del señor Francisco Andragnes, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad."
- "4.4 Se acepta la renuncia presentada por el señor Herbert Arturo de Sola Wright a su cargo como consejero propietario de la Sociedad, por lo que se ratifican y agradecen todos los actos realizados durante el ejercicio de su encargo, liberándolo de cualquier responsabilidad respecto de sus actos durante el legal desempeño de su mandato."
- "4.5 Se designa en este acto al señor Thomas McDonald como miembro propietario del Consejo de Administración, quienes habiendo tenido conocimiento de su posible nombramiento ha manifestado la aceptación de su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo."
- "4.6 Se aprueba que, en términos de la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los demás miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, sean reelegidos de manera automática por un periodo adicional de 1 (un) año para desempeñarse en sus funciones."
- "4.7 Se toma nota que, en virtud de las resoluciones anteriores, a partir de esta fecha el Consejo de Administración se encuentra integrado por las siguientes personas:

Miembros Propietarios	Miembros Suplentes
Luis Eduardo Barrios Sánchez (Presidente)	Harald Feldhaus Herrmann
Armando J. García Segovia	
Juan Luis Elek Klein	Carlos Bracho González
Ricardo Maldonado Sosa	Stefan Ricardo Maldonado Sent
Eduardo Raúl Azcárraga Pérez	Luis Emilio Azcárraga Pérez
Francisco Andragnes	
José Antonio Contreras Leyva	Sergio del Valle Cantú
José Ignacio Mariscal Torroella	
Jorge García Segovia	-
Thomas McDonald	
Jaime Enrique Espinosa de los	
Monteros Cadena	
Luis Alberto Chapa González	
Alejandra Smith	

- "4.8 Se toma nota de que los accionistas o grupo de accionistas que son titulares o representan individualmente o en su conjunto el 10% o más del capital social de la Sociedad, no ejercieron su derecho de designar a una persona para que ésta integre el Consejo de Administración en términos de lo previsto por el artículo 144 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 50, fracción I de la Ley del Mercado de Valores."
- "4.9 Con excepción del señor Luis Eduardo Barrios Sánchez, se aprueba la ratificación de independencia de cada uno de los consejeros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, pues éstos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores."
- "4.10 Se hace constar que la Sociedad conservará en sus archivos la información proporcionada por cada uno de los miembros tanto propietarios como suplentes del Consejo de





Administración, para ser calificados como independientes, en términos del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores."

En relación con el quinto punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea, propondrá ratificar los emolumentos pagados durante el ejercicio social 2016 a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad y asimismo propondrá mantener el mismo monto por lo que respecta al ejercicio social 2017.

QUINTA RESOLUCIÓN PROPUESTA

"5.1 Se aprueba la ratificación de los emolumentos pagados a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2016, que consistieron en el pago de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por consejero, por sesión asistida, y se aprueba que dicho monto se mantenga por consejero, por sesión asistida, durante el ejercicio social 2017.

En relación con el sexto punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea informará a los presentes que, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, corresponde a la Asamblea de Accionistas la designación del Presidente del Comité de Auditoría y el Presidente del Comité de Prácticas Societarias, y propondrá que se ratifique a los señores Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena y Jose Antonio Contreras Leyva, como Presidentes de los referidos Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, respectivamente.

A continuación, el Secretario de la Asamblea procederá a la determinación de los emolumentos correspondientes a los Presidentes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, a ser aplicados durante el ejercicio social 2017, indicando que dichos emolumentos serán los establecidos en la Resolución 5.1 anterior.

SEXTA RESOLUCIÓN PROPUESTA

- "6.1 Se ratifica como Presidente del Comité de Auditoría, al señor Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena."
- "6.2 Se ratifica como Presidente del Comité de Prácticas Societarias, al señor Jose Antonio Contreras Leyva."
- "6.3 Se aprueba la determinación de los emolumentos correspondientes a los Presidentes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, a ser aplicados durante el ejercicio social 2017, indicando que dichos emolumentos serán los establecidos en la Resolución 5.1 anterior."

En relación con el séptimo punto del Orden del Día, el Secretario comentará a los presentes que, desde el 5 de diciembre de 2013, fecha en la cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad autorizó por vez primera el monto máximo de recursos para operar el fondo de recompra, la Sociedad ha realizado la adquisición de acciones propias en términos de lo previsto en la legislación aplicable.

En la fecha de la Asamblea, la Sociedad mantiene en su fondo de recompra un total de 15,025,981 de acciones propias, y propondrá cancelar 13,307,552 acciones, las cuales representan el 3.46% (tres punto cuarenta y seis por ciento) del capital social de la Sociedad (la "Cancelación de Acciones"). La Cancelación de Acciones no acarrea efecto alguno sobre los derechos de los accionistas de la Sociedad ya que en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, las acciones a ser canceladas no pueden ser representadas ni votadas en las asambleas de accionistas, ni ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno. Asimismo, la Sociedad mantiene una





posición financiera estable y acorde a sus planes de crecimiento y estrategia de negocios de largo plazo, por lo que la Cancelación de Acciones no implica efecto adverso alguno en los mismos.

Es relevante mencionar que debido a que las acciones representativas del capital social de la Sociedad no tienen expresión de valor nominal, no es necesario llevar a cabo una reducción en el capital social a fin de ejecutar la Cancelación de Acciones.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN PROPUESTA

- 7.1 Se aprueba la cancelación de 13,307,552 (trece millones trescientas siete mil quinientas cincuenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Sociedad sin que al efecto se reduzca el capital social de la Sociedad.
- 7.2 En virtud de lo anterior, a partir de esta fecha el número de acciones en circulación que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad es de 371,500,000 (trescientas setenta y un millones quinientas mil) acciones.
- 7.3 El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad por este conducto queda autorizado para, de manera personal o por conducto de las personas que él designe, llevar a cabo todos los actos necesarios relacionados con la Cancelación de Acciones aquí aprobada, incluyendo, sin limitar, la cancelación y el canje de títulos de acciones existentes y los asientos necesarios en los libros de la Sociedad.
- 7.4 Como consecuencia de la Cancelación de Acciones, será necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del número de acciones representativas del capital social de la Sociedad."

En relación con el octavo punto del Orden del Día, el Presidente expondrá ante la Asamblea la propuesta de ratificar las operaciones realizadas por la Sociedad con los recursos destinados para la adquisición de acciones propias de la Sociedad aprobados en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas el pasado 20 de abril de 2016, y vigente desde dicha fecha y hasta la fecha de la presente Asamblea.

A continuación, el Presidente someterá a la Asamblea la propuesta de aprobar la cantidad de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) como monto máximo de recursos para la adquisición de acciones propias para los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de la celebración de la presente Asamblea, con fundamento en el artículo 56, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores y demás legislación aplicable.

OCTAVA RESOLUCIÓN PROPUESTA

- "8.1 Se ratifican las operaciones realizadas por la Sociedad con base al monto máximo de recursos destinado para la adquisición de acciones propias aprobado en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas el pasado 20 de abril de 2016, y vigente desde dicha fecha y hasta la fecha de la presente Asamblea."
- "8.2 Se aprueba la cantidad de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) como monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de la celebración de la presente Asamblea. Dicho monto estará vigente y no podrá excederse hasta la fecha en que se celebre la siguiente Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad."





En relación con el noveno punto del Orden del Día, el Secretario expondrá ante la Asamblea el informe sobre las operaciones que pretende llevar a cabo la Sociedad, o las personas morales que ésta controla, durante el ejercicio social 2017, que representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad.

NOVENA RESOLUCIÓN PROPUESTA

"9.1 Se tiene por presentado y se aprueba el informe que se refiere a las operaciones que pretende llevar a cabo la Sociedad, o las personas morales que ésta controla, durante el ejercicio social 2017, y se toma nota que no se tiene prevista ninguna operación que represente el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad. Se agrega una copia de dicho informe al expediente de la presente acta como <u>Anexo "G"</u>."

En relación con el noveno punto del Orden del Día, el Secretario expondrá ante la Asamblea el informe sobre las operaciones que pretende llevar a cabo la Sociedad, o las personas morales que ésta controla, durante el ejercicio social 2017, que representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad.

NOVENA RESOLUCIÓN

"9.1 Se tiene por presentado y se aprueba el informe que se refiere a las operaciones que pretende llevar a cabo la Sociedad, o las personas morales que ésta controla, durante el ejercicio social 2017, y se toma nota que no se tiene prevista ninguna operación que represente el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad. Se agrega una copia de dicho informe al expediente de la presente acta como <u>Anexo "G"</u>."

En relación con el décimo punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea expondrá a los presentes que es necesario revocar ciertos poderes que fueron conferidos con anterioridad a la fecha de la Asamblea por la Sociedad y que se mantienen todavía vigentes.

DÉCIMA RESOLUCIÓN PROPUESTA

- "10.1 Se resuelve revocar los siguientes poderes que fueron conferidos por la Sociedad:
- (a) Los otorgados a favor de los señores ALVARO ARCHUNDIA CAMACHO, NOEMI GABRIELA ARROYO OROZCO, ARTURO TAPIA SANDOVAL y JOSÉ FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ ROBLES, mediante escritura pública número 6,162 de fecha 16 de abril de 2002, otorgada ante el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público No. 212 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo Folio Mercantil 288399 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).
- (b) Los otorgados a favor del señor ROBERTO PALACIOS PRIETO, mediante escritura pública número 9,868 de fecha 10 de octubre de 2006, otorgada ante el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil 288399 de fecha 30 de noviembre de 2006, incluyendo sin limitar las siguientes facultades:
 - (i) Poder General para Pleitos y Cobranzas;
 - (ii) Poder General para Actos de Administración; y
 - (iii) Poder General para abrir y cancelar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad y designar a las personas que giren contra las mismas.





- (c) Los otorgados a favor del señor JAMES KARL KREPPNER, mediante escritura pública número 12,623 de fecha 1º de abril de 2009, otorgada ante el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), incluyendo sin limitar las siguientes facultades:
 - (i) Poder General para Pleitos y Cobranzas:
 - (ii) Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral; y
- (d) El poder especial mancomunado otorgado a favor de los señores ROBERTO PALACIOS PRIETO y FRANCISCO JAVIER ARCE GÁNDARA, mediante escritura pública número 159,168 de fecha 29 de agosto de 2012, otorgada ante el Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil 288399 de fecha 4 de octubre de 2012, incluyendo sin limitar las siguientes facultades:
 - (i) Negociar y celebrar contratos de crédito con cualquier institución financiera;
 - (ii) Suscribir y entregar a cualquier institución financiera, el o los pagarés o títulos de crédito que correspondan;
 - (iii) Constituir garantías de cualquier naturaleza que se requieran para la contratación del financiamiento antes mencionado;
 - (iv) Aprobar, firmar, endosar y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios, para lograr la obtención de créditos propios y de terceros.
- (e) Los otorgados a favor de los señores LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER ARCE GANDARA, ROBERTO PALACIOS PRIETO, ROGELIO AVENDAÑO MARTÍNEZ y BLANCA AIDÉE HERRERA COLMENERO, mediante escritura pública número 18,639 de fecha 12 de diciembre de 2013, otorgada ante el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil 288399 de fecha 16 de enero de 2014, incluyendo sin limitar las siguientes facultades:
 - (i) Poder General para Actos de Dominio;
 - (ii) Poder General para negociar, contratar y suscribir toda clase de contratos, convenios, títulos de crédito, fianzas, prendas, contratos de crédito, constituir hipotecas, transmitir los derechos y beneficios que deriven de las cuentas por cobrar, etc.
 - Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir y endosar toda clase de (iii) títulos de crédito en nombre de la Sociedad; y
 - (iv) Poder para otorgar y revocar poderes, con o sin facultades de sustitución.
- (f) Los otorgados a favor del señor ROBERTO PALACIOS PRIETO, mediante escritura pública número 21,603 de fecha 10 de diciembre de 2015, otorgada ante el Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), incluyendo sin limitar las siguientes facultades:
 - (i) Poder General para Pleitos y Cobranzas;
 - Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia (ii) Laboral; y





(iii) Poder General para Actos de Administración."

Con respecto al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario de la Asamblea expondrá la necesidad de otorgar ciertos poderes por parte de la Sociedad.

DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN PROPUESTA

"11.1 Se resuelve otorgar los siguientes poderes:

(a) En favor del señor LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ como Apoderado "A", en favor del señor FRANCISCO JAVIER ARCE GÁNDARA como Apoderado "B" y en favor de DINA STELLA MORENO DE LA ROCHA, BLANCA AIDÉE HERRERA COLMENERO y SANTIAGO PARRA GUTIÉRREZ como Apoderados "C" para que sean ejercidos: (1) mancomunadamente por el Apoderado "A" con el Apoderado "B", o (2) mancomunadamente por el Apoderado "A" con cualquier Apoderado "C", ó (3) mancomunadamente por el Apoderado "B" con cualquier Apoderado "C", en el entendido que en este caso, para su ejercicio, se requerirá la autorización previa y por escrito del Apoderado "A":

Poder General para Actos de Dominio, conforme a los términos del tercer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

(b) En favor del señor LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ como Apoderado "A", en favor del señor FRANCISCO JAVIER ARCE GÁNDARA como Apoderado "B" y en favor de DINA STELLA MORENO DE LA ROCHA Y SANTIAGO PARRA GUTIÉRREZ como Apoderados "C" para que sean ejercidos: (1) mancomunadamente por el Apoderado "A" con el Apoderado "B", o (2) mancomunadamente por el Apoderado "A" con cualquier Apoderado "C", ó (3) mancomunadamente por el Apoderado "B" con cualquier Apoderado "C", en el entendido que en este caso, para su ejercicio, se requerirá la autorización previa y por escrito del Apoderado "A":

PODER a efecto de que, en representación de la Sociedad, lleven a cabo la celebración y suscripción de toda clase de contratos, convenios, documentos, títulos de crédito, fianzas, prenda, así como para realizar todos los trámites y gestiones que se requieran ante cualesquiera autoridades, sean federales, estatales o municipales instituciones de crédito, afianzadoras, aseguradoras, fedatarios públicos, entre otros, y en general, señalando pero sin limitar, para que lleven a cabo cualquier otro acto que sea necesario para realizar los siguientes:

- (i) Para negociar y celebrar contratos de crédito con cualquier institución financiera, quedando facultados para negociar, convenir y celebrar cualquier contrato, convenio o actos tendientes a ampliar o modificar los créditos que en su caso se soliciten.
- (ii) Para suscribir y entregar a la o las instituciones financieras con las que se contraten créditos, el o los pagarés o títulos de crédito que correspondan, mediante los cuales se documenten las cantidades solicitadas y dispuestas en el contrato de crédito.
- (iii) Constituir hipoteca sobre su unidad industrial e hipoteca sobre inmuebles de su propiedad y otorgar un mandato para que en su nombre y representación la o las Instituciones Financieras puedan enajenar los bienes otorgados en hipoteca en caso de incumplimiento.
- (iv) Constituir garantías de cualquier naturaleza que se requieran para la contratación del o los créditos antes mencionados, sean propios o de terceros, quedando





facultados para constituir a la Sociedad en obligado solidario respecto de obligaciones asumidas por terceros y otorgar cualquier tipo de garantía real, o ampliar o modificar las ya otorgadas.

(v) Para ceder o bajo cualquier otro título, transmitir los derechos y beneficios que deriven de las cuentas por cobrar de que sea o llegue a ser titular la Sociedad en los términos y con las condiciones que acuerde con las instituciones financieras de quienes obtenga créditos. Aprobar, firmar, endosar y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para lograr la obtención de créditos.

Por lo anterior se confieren facultades para ejercer actos de administración y de dominio en términos del segundo y tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y para otorgar, suscribir, emitir, endosar y avalar títulos de crédito en términos del artículo 9 de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(c) En favor del señor LUIS EDUARDO BARRIOS SÁNCHEZ como Apoderado "A", en favor del señor FRANCISCO JAVIER ARCE GÁNDARA como Apoderado "B" y en favor de DINA STELLA MORENO DE LA ROCHA y SANTIAGO PARRA GUTIÉRREZ como Apoderados "C" para que sean ejercidos: (1) mancomunadamente por el Apoderado "A" con el Apoderado "B", o (2) mancomunadamente por el Apoderado "A" con cualquier Apoderado "C", ó (3) mancomunadamente por el Apoderado "B" con cualquier Apoderado "C", en el entendido que en este caso, para su ejercicio, se requerirá la autorización previa y por escrito del Apoderado "A":

Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir y endosar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(d) Los apoderados designados ejercitarán los poderes y facultades que se les otorgan, que en cada caso se determinan, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder."

En relación con el décimo segundo y último punto del Orden del Día, los accionistas y los representantes de los accionistas presentes, adoptarán la siguiente resolución.

DÉCIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN PROPUESTA

"12.1 Se designa como delegados especiales de esta Asamblea, a los señores Jorge Enrique Borbolla Gómez Llanos, Dina Stella Moreno de la Rocha, Martha Isabel Pérez Aguilar, María Teresa Morales Núñez, Guillermo Andrés Braham y María José Ricalde Martinez para que, de considerarlo conveniente o necesario, conjunta o separadamente, acudan ante el notario público o corredor público de su elección con el objeto de protocolizar la totalidad o parte de las presentes resoluciones, según lo consideren conveniente, en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para que realicen cualesquiera notificaciones derivadas de las anteriores resoluciones ante cualquier autoridad en los Estados Unidos Mexicanos, en caso de resultar aplicable."

III. Publicación de la Convocatoria de la Asamblea Anual en los Periódicos Reforma y El Financiero correspondientes al día 7 de abril de 2017 y en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía del día 7 de abril de 2017.





el que mucho presume, de todo carece,

5. La lealtad es una virtud pero nunca debe de ser

l. Agua que no has de beber, déjala corren O co-mo diria el filósofo de Guemes: de mis problemas, 10%

biduria escucha

Jimi Hendrix

benchmark@neforma.com Twitter: @jorgemelendez

del TLCA ¿se vale son

Todo indica, y así lo han examinado múltiples mulistas y en esta misma columna, que la renego-ciación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) será particularmente compleja unte la agresividad y frivolidad de la actual Administración Trump. Hemos expuesto en esta co-lumna recientemente que la mayor parte de los empleos manufactures os estadorari-derses desde el inicio del TL-CAN no se han traslado a México, sino que han sido eli-minados en aras del aumento de la productividad y que particularmente las exporta-ciones han sido desplazadas en América Latina y el Cari-be y México por les asisticas y Chinas de agual forma se ha expuesto que la cancelación del TECAY llevaria consigo un incremento del arancel de las importaciones estadounidenses originadas en Méxi-co del 0.12 por ciento al 3.36 por ciento y que el 76,49 por ciento de este aumento aran-celario lo pagarian empresas establecidas en Mecco que expectan autopartes, automo-triz y electrónica, es decir, las empresas que aparentemen-ne la Administración Tramp

argumento de la Administra-ción Trump en aras de incremeorar la competitividad, elvalor agregado y el empleo

en Estade gión del Ti y por el m en México ante los er nistración do? El núo gen, es de través del ginaria; de superior a las recien del Acuer Transpaci siglas en especifico triz se dec sustantive 53 por cie diversas fi ción para pin y Esti ja la creci global de hidoyfiru 1994) Chi

cityexpress holeles

Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. Convocatoria

El Conses de Alementación de Habita Olip Esperia N.A.B. de C.K. en camplemento con los depuedos por las Cia mater Trajularias. Segunda, Trajularias Terresa y Trajularias de la Establica Sociales y de conformidad con lo establicación en los artículos 26 trajularia de se la las y de Manques de Materia, en cascarriancia cay las estables 16.1 la 15 demás aplication de la 16.7 General de Socialezas Neurolifica, compres a las acominentes de Habita (10) Esperia, S.A.B. de C.Y. la 2000 consegun, a la Asanda Socialeza Anad Carlosto de Asciantista a calebrane el protincia parvez 2º en del de 2017, 2 des 11.00 boras (a "Asandas") en el pelín-riamen cura del Matel Ces Operias Casta III, vi citados en en A. Jana Sobieria Pagiar 150, Codoria Sasta fre Casjandos, Osfigación Casjandos de Montes, Classia de Mesico, C.P. 053-92, contorne al alguertas.

- Presentación y en se case, espobación de las inference a que se referer el árticalo 25. hacido M de la Ley del Mercado de Visines, y selficiación de la estado por el Cicacio de Astronistación, Carrioto, Director Societa y funcionados de la Ricicados

- Presentación por la cincia producion del con inferencia a que la inferencia di africasi 25. Naccidente No de La dy de Minrado, de Valencia, y inferencia presenta del composito per el Conseguio de Afrinianta Marco, Capindo, Distrato, Deberda y funcionario de la focificat.

 Transmiscion del latra vere del comprimiento de las deligraciones facilità del la Sociedad por di rejecticó focusi que comité del 1 de cesso 31.3 de distrator de 2015, indistración à la deliminación de la Sociedad por di rejecticó focusi que comité del 1 de cesso 31.3 de distrator de 2015, de acusario de la Sociedad del propertira del processo focial comite del 1 deliminación de 13 deliminación de 2015, de acusario de la delididad del 1 deliminación del 1 deliminación del 1014, deliminación de la deliminación del 1 deliminación deliminación del 1 deliminación deliminación del 1 deliminación del 1 deliminación del 1 deliminación deliminació

Se comunico a las setimes accioniste que las bejetas de alminido para estad y la Asambia, ao entregado cambo minaja de sus titudos de acciones, o bere las constancias de decisión expedidas por la 50, hefera 5.4, de 0.4, restinación para el Prepida de Nationa junto con el Redido complementaria a que se refere el varicalo 280, de la Ley del Recado de Valanes, norma casi-cioneste lista des contentes, dimensionesses a naciona escalada de los balaries de acciones y a cambiad del acciones projunciado de cada talum. Las taparas de administra de accionada y arterigar de discrizo, y a cambiado del labora de acciones y activados en las defines comprenientes de las Concedes de Asambiados en Asambiado de Concede de Asambiados de Asambiados en Asambiados de Asambiados de Asambiados de Asambiados de Asambiados para 15 de Concede de Concede de Asambiados de Asambiados para 15 de Concede de Concede de Asambiados de Asambiados para 15 de Concede de Concede de Asambiados de Asambiados para 15 de Concede de Concede de Concede de Asambiados para 15 de Asambiados.

Lies accionistes codifies compensor a la Assantinea personalmente e per la persona ni las personas que acrediten se porsualidad ententidad serán cultiva de casas de balta, discinstració, fundos, fermitados ententidad del casas de balta, discinstració, fundos, fermitados ententidad del casas de balta, discinstració, fundos, fermitados ententidad del casas de balta, discinstració, fundos, fermitados ententidades ententidades ententidades per el referente del visiones, comente del Los formalistos de palaries y devisia, porcurentación relacionada con el orden del clas entiles a disposables de los accionestas en las ordenas de la Socientad.

Cluded de México, y 7 de abril de 2017

Jarge Enrique Borbolla Górnez Llanos Secretario del Canaspo de Administración

Comprarían maíz d

aranceles, en medio de las tensas r EU, que actualmente es su principa Aires, el titular de Economia, lidefo



Economia Viemes 7 de Abril de 2017 EF



Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Convocatoria

El Consego de Administración de Hobeles City Espasos S.A.B. de C.V. en complimiento con lo dispuesto per las Clàusulas Trigaisma Segunda, Trigaisma Tercera y Trigateiras Octava de los Istantans Sociales y de conformidad con lo establecido en los articulos 35 finacions N del la Lay del Marcado Valviera, en comendancia con los articulos 1815. El 191 demanda aplicables de la Lay Gereral de la Godelades Méscardilles, comescardilles, conscionados de Istandado de Sociedades Méscardilles, comescardilles, con a los accionestes de Hobeles City Espaso, S.A.B. de C.V. de "Sociadag"), a la Asambies Gereral Assaú City Espaso de Aspectatos a civiletance el proteiros journes 27 de abril de 2017, a las 1910 bases de Xapadillar), en el subse visiones uno del Hotel City Espasos Santa Fix, el Juan Salvador Agraz 68, Colonia Santa Fe Cospinalpa, Delegación Cospinalpa de Morelos, Cudad de Mésico, C.F. 65348, conforme al siguiente.

ORDEN DELDIA

- Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el articolo 28, fiscción N de lo Luy del Mercado de Valores, y ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración, Contilés, Director General y funcionarios de la Sociedad.
- Presentación del informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejección fiscal que comó del 1 de enero al 31 de dissentirer de 2015; instrucción a los funcionarios de la Sociedad a der cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejección fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establacido en el Articulo 25, fracción II del Código.
- Beelección, nemercia y/o nombramiento, en su caso, de los comegenos propietarios y/o suplentes que integran el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Ratificación de los emulumentos pagados a quienes integraron el Corruejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2016, y distaminisación de los emplumentos a ser aplicados durante 2017.
- Reelección, revocación plo nombramiento, en so caso, del presidente del Comité de Auditoria y del presidente del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, y la determinación de ensolamentos de los mismos.
- Presentación, discusión y, en su casa, aprobación para canxalar actiones propias de la Sociedad muntenidas en el fondo de recumpra, sin reducción de capital social.
- Batificación del monto máximo de recursos destinado para la adquisición de acciones propias de la Sociedad aprobado en la Asambles General Ordinario de Accionistas de Recha 20 de abril de 2014; cancelaçãos de dichi fundo, y aprobación del monto máximo que podrá destinarios a debra adquisición de acciones paras el periodo de 11 2 discor energo podentiras a 21 de abril de 2017, en términos de lo pensido por el artículo 56 de la Lay del Mercudo de Valores, fracción fri y demás legidación aplicable y, en su caso, obbe la maisra comespondiente.
- Informe y, an su caso, aprobación de las operaciones que pretenda Beser a cabo la Sociedad o las personas recolles que ésta controla, durante el ejencico social 2017, cuando representes el 2016, teninte por cientajo más de los activos correcidados de la Sociedad, con base en ofinos correspondientes al ciera del trimester immediato arterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o nación, pero que por sus característicos, predian consideranse como una suda operación.
- 16. Discusión y, en su carra, apenhación sobre la errocación de proderes.
- 11. Discusión y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes.
- 12. Onsignación de delegados especiales para que, de ser recursario o comveniente, acudan ante el Hotario Público de su elección, a formalique las resoluciones adoptadas en la Asanbles, elegaden las recoluciones que se retirmen necesarios o comvenientes con el prospisito de complimente ha decidios como en los puntos que entimeden del Ota.

te comunica a los sarkones accionistas que las tarietas de administre para acister a la Asamblea, se entreguelle condrá entrega de sus titulos de acciones, obien las constancias de depoisto espaelidas por la 5,51 indived. 5,4 de CV, institución para de Depoisto de Valums porto correl Rotado complementes do que se referen el artículo 200 de la Ley del Mercado de Valums, momo que debesi listas de como nombres, demonstraciones o sus estados de las titulares de acciones para cantidad de acciones propeedad de cada titular. Las targetas de adminión se deberán de solicitar y entregar en fulla y hotas habiles en los coficiones corporativas de la Sociedad abiscadas en As, Juan Salados Aguare 40, por TIZ, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Del Cuajimalpa de Monelos, CP 05148, a más tardar 2 gion; dias habiles antes del da sertualido para la Asambles.

companys, cen Couprings on increment, CP (50 Me), and senso 2 ginns receive amention our servance or sur accordance con accionistic pushan companion e a la Asamblea personalimente o por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante integle carta poder firmada ante don testigan. Cuando les aprodesados de cases de bolos, feleccimions, fondos, instituciones nacionales o intraspera de crédites y/o cualquier entidad del sectos firuanciero y/o del mercado de valores, pretendos asistis y ejestor el visto, podicio conseltar su personalidad mediante poder orientado en formadiero elaborados por la propia Sociedad. Las formalisms de poderes y demás focumentación relactivada con el mitim del de action a disposición de liss accionistas en las refisivas de la Sociedad.

Ouded de Miterco, a 7 de abril de 2017

Jorge Enrique Borbollo Gómez Llanor ecretario del Comerto de Administraci



Junior



PUBLICACIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES

Convocatoria para Asambieas Generales

2017-0000170751

Fecha 2017-04-07 10:53



Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Convocatoria

ORDEN DEL DÍA

- Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, y ratificación de lo actuado por al Consejo de Administración, Comités, Director General y funcionarias de la Sociedad.
- Presentación del informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el cjercicio fiscal que corrio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; instrucción a los funcionarios de la Sociedad adar cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercición fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de seuerdo a lo establecido en el Articulo 26, fracción il del Código Fiscal de la Pederación.
- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados tinancieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, y aprobación del dictamen del Auditor Externo en relación con dichos estados financieros.
- Reelección, renuncia y/o nombramiento, en su caso, de los consejeros propictarios y/o su que integran el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Ratificación de los emolumentos pagados a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad duriante el ejercicio social 2016, y determinación de los emolumentos a ser apiteados durante 2017.
- Reslección, revocación y/o nombramiento, en su caso, del presidente del Comité de Auditoria y del presidente del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad; y la determinación de emolumentos de los mismos.
- Presentación, discusión y, en su esco, aprobación para cancelar acciones propias de la Sociedad mantenidas en el fondo de recompra, sin reducción de capital social.
- Ratificación del monto máximo de recursos destinado para la adquisición de acciones propias de la Sociedad aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de facha 20 de abril de

- Discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación de poderea.

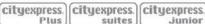
Se commindo acordadas en los puntos que anteceden en presente Unidad de La Asambiea, se commisso a los señores accionistas que las teriptas de administon para saladir a la Asambiea, se entregarán contra entrega de sus titulos de acciones, o bien las constenciade de depósito expedidas por complementario a que se refere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, mismo que deberá listar los nombres, denominaciones o rezones sociales de los titulares de acciones y la cantidad verta de acciones y la cantidad verta de la complementa de acciones y la cantidad verta de la complementa de acciones y la cantidad verta de la complementa de

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017

Series Enrique Borbolla Gémez Lianos
Secretario del Conacio de Administración











IV. Los informes anuales preparados por el Presidente del Comité de Auditoría y el Presidente del Comité de Prácticas Societarias en relación con las actividades de dichos comités, respectivamente, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, elaborados en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.

Informe Anual del Presidente del Comité de Auditoría

Ciudad de México, a [●] de abril de 2017

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE HOTELES CITY EXPRESS S.A.B. DE C.V.

Estimados Señores:

Jaime Espinosa de los Monteros Cadena, en mi carácter de Presidente del Comité de Auditoria de HOTELES CITY EXPRESS S.A.B. de C.V., (en adelante "Hoteles City Express") y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), rindo el presente informe sobre las actividades que llevó a cabo durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016, este Comité de Auditoria, el cual se encuentra integrado por el suscrito y por los señores Sergio del Valle Cantú y Carlos Bracho González. En el desarrollo de nuestro trabajo, tuvimos presentes las recomendaciones establecidas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas.

Durante el ejercicio 2016, el Comité de Auditoria (indistintamente, el "Comité" o el "Comité de Auditoría") sesionó en cuatro ocasiones (febrero 15, abril 18, julio 15 y octubre 17) y se informó de ello al Consejo de Administración.

En las sesiones referidas anteriormente, fueron analizados y comentados los siguientes asuntos:

Cambio de ERP

La Administración de Hoteles City Express (la "<u>Administración</u>") presentó al Comité las etapas que se llevaron a cabo para la evaluación del cambio del actual ERP (Rapsodia), al ERP (e-SASA), así como los planes a seguir para su implementación y las ventajas que representará el mismo para el grupo.

Control Interno

- El Comité de Auditoria dio seguimiento de forma regular a los lineamientos de control interno de Hoteles City Express, tal y como quedó asentado en las minutas de las sesiones que se llevaron a cabo.
- El Comité de Auditoria realizó de forma oportuna los comentarios, recomendaciones y sugerencias que de acuerdo a su juicio y experiencia eran necesarias en cada sesión.
- Se cercioró que la Administración, en cumplimiento de sus responsabilidades en materia de control interno, estableció los lineamientos generales y los procesos necesarios para su aplicación y cumplimiento. En adición, dimos seguimiento a los comentarios y observaciones que al respecto, hayan efectuado los Auditores Externos e Internos en el desarrollo de su trabajo.
- Los responsables por parte de la Administración presentaron los planes de acción correspondientes a las observaciones derivadas de las auditorías internas.





Información Financiera y Políticas Contables

- Con apoyo de los auditores externos, trimestralmente se cercioró que los criterios, políticas contables y la información utilizados por la Administración para preparar la información financiera fueran adecuados y suficientes, aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; considerado los cambios aplicables a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- En consecuencia, la información que presentó la Administración refleja en forma razonable la situación financiera, los resultados de la operación, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo.

Auditoria Externa

- En la sesión del 15 de julio de 2016, el Comité acordó recomendar al Consejo de Administración la ratificación del despacho Deloitte Touche Tohmatsu/Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. ("Deloitte"), para llevar a cabo la Auditoría de Estados Financieros para el ejercicio 2016.
- Se cercioró de su independencia y del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la LMV, analizando, en conjunto, su enfoque y programa de trabajo así como su coordinación e interrelación con el área de Auditoría Interna.
- Al cierre de cada trimestre, se revisó con las personas responsables de la preparación de los estados financieros trimestrales y anuales y con los auditores externos de Hoteles City Express el avance de la auditoria y tuvo conocimiento oportunamente de sus observaciones y conclusiones.
- Auditoria Externa presentó en el periodo de 2016 el Nuevo Informe del Auditor.
- Como parte del cierre Auditoría Externa realizó una revisión detallada para confirmar la razonabilidad de la Metodología del Interés Efectivo al 31 de diciembre de 2016, las diferencias identificadas fueron corregidas.
- Por último, se evaluaron los servicios que prestó la firma de auditores externos, correspondientes al año 2016 y se conoció oportunamente el resultado de su auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, para hacer la recomendación al Consejo de Administración sobre la aprobación de los mismos.

Auditoria Interna

- El Área de Auditoría Interna tuvo como propósito fundamental el llevar a cabo revisiones permanentes sobre el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, sobre la información financiera, y sobre las áreas relacionadas, así como apoyar al Comité en las tareas que éste consideró necesarias para cumplir con su misión de vigilancia.
- Auditoría Interna dio seguimiento a la implementación de los controles para mitigar los riesgos de los 20 principales riesgos de la compañía.
- En su oportunidad se revisó y aprobó el programa de trabajo para el ejercicio del 2016.
- Se le dio seguimiento a las observaciones y sugerencias que hizo Auditoría Interna y los responsables por parte de la Administración presentaron los planes de acción correspondientes.





Cumplimiento de otras Obligaciones

Se tuvo conocimiento de los asuntos significativos que pudieron implicar posibles incumplimientos a las políticas de operación, sistema de control interno y políticas de registro contable, así mismo fuimos informados sobre las medidas correctivas tomadas en cada uno de ellos, por lo que no fue necesario solicitar el apoyo y opinión de expertos independientes ya que cada uno de los asuntos tratados en cada una de las sesiones fueron debidamente justificados y sustentados por lo que las conclusiones a las que se llegaron fueron satisfactorias para los miembros del Comité.

Los trabajos que se llevaron a cabo, quedaron debidamente documentados en actas preparadas en cada sesión las cuales, fueron enviadas a revisión por los integrantes del Comité.

Atentamente,

C.P.C. Jaime E. Espinosa de los Monteros Cadena Presidente del Comité de Auditoria de Hoteles City Express S.A.B de C.V.



Junior



Informe Anual del Presidente del Comité de Prácticas Societarias

Ciudad de México, a [●] de abril de 2017

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS DE HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.

A la atención del Consejo de Administración de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Estimados consejeros,

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Comité de Prácticas Societarias de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. ("<u>Hoteles City</u>"), conforme a la designación realizada por los accionistas de Hoteles City en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la "<u>LMV</u>") presento ante el Consejo de Administración de la mencionada sociedad, el Informe Anual sobre las actividades realizadas por el Comité de Prácticas Societarias con respecto al ejercicio social 2016, en los siguientes términos:

Durante 2016, el Comité de Prácticas Societarias sesionó los días 17 de febrero, 20 de julio y 19 de octubre. En el transcurso de dicho ejercicio social, no hubo cambios en los miembros del Comité de Prácticas Societarias, por lo que se contó con la participación de los señores Francisco Andragnes, Eduardo R. Azcárraga Pérez, José Ignacio Mariscal Torroella y el suscrito. En dichas sesiones además asistieron como invitados los señores Roberto Palacios Prieto, Director de Finanzas y Administración hasta el 29 de noviembre de 2016, Dina Stella Moreno de la Rocha, Directora Jurídica y Sandra Alicia Ávalos Terán, Directora de Capital Humano, todos ellos de Hoteles Citv.

En las sesiones arriba mencionadas se analizaron y discutieron ampliamente, entre otros asuntos, los siguientes:

- Se discutió y autorizó que la evaluación del Consejo de Administración de la Sociedad fuera realizada de forma interna, es decir, no se contrató a un tercero para tales efectos. Se dio puntual seguimiento al proceso de evaluación y se recabaron los resultados de la misma. Dichos resultados y las respectivas recomendaciones proporcionadas por el Comité de Prácticas Societarias fueron presentados y discutidos en el Consejo de Administración.
- Se dio seguimiento al Cuestionario de Mejores Prácticas Corporativas. Se identificó
 que el único rubro en el que Hoteles City no cumple con las recomendaciones
 establecidas en el Código de Mejores Prácticas Corporativas es el relativo a que
 todos los consejeros independientes deben participar en un órgano intermedio. El
 Director General de Hoteles City identificará, junto con el Comité de Estrategia, la
 integración y posibles cambios en los comités del Consejo de Administración para
 cerrar esta brecha.
- Se tuvo conocimiento y se tomó nota de los reportes sobre las denuncias recibidas por el Comité de Ética a través de la línea de denuncia que tiene contratada la Sociedad con un tercero independiente. Así mismo, se evaluó el carácter de las denuncias y se recomendó a la administración dar seguimiento al programa de trabajo con respecto a la difusión y aplicación del Código de Ética.





- Se dio seguimiento a las diversas iniciativas de sustentabilidad y responsabilidad social que lleva a cabo Hoteles City, las cuales se han centrado en proyectos de emprendimiento y educación.
- Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se autorizó la creación, así como la integración del Comité de Datos Personales de Hoteles City. Se dará seguimiento a las actividades contempladas en el plan de trabajo de este comité.

En adición a lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 43 fracción I de la LMV, se procede a desahogar cada uno de los puntos que en términos de dicha ley deben incluirse en este informe:

a. Las observaciones con respecto al desempeño de directivos relevantes.

Después de haber revisado los resultados anuales de Hoteles City, y haberse entrevistado con los directivos relevantes de la misma, se considera que el desempeño de los mismos durante 2016, ha sido satisfactorio, precisado por el Comité de Compensaciones en la definición de bonos para ejecutivos.

b. Las operaciones con personas relacionadas, durante el ejercicio que se informa, detallando las características de las operaciones significativas.

Del examen de actividades de Hoteles City durante el ejercicio de 2016, se desprende que dicha sociedad no ha llevado a cabo operaciones significativas con partes relacionadas, de conformidad a la agenda del Comité de Auditoría. En todos los casos se llevaron de acuerdo con las políticas establecidas y, en su caso, fueron sancionados como procedentes por el Comité de Prácticas Societarias.

c. Los paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales de las personas físicas a que hace referencia el artículo 28 fracción III inciso d) de la LMV.

Después de conocer los paquetes de emolumentos de los directivos relevantes de Hoteles City definidos y revisados por el Comité de Compensaciones, no tenemos comentario o reserva alguna en relación con los mismos.

d. Las dispensas otorgadas por el Consejo de Administración en términos de lo establecido en el artículo 28, fracción III, inciso f) de la LMV.

El Comité no conoció de dispensas otorgadas por el Consejo de Administración para que algún consejero, directivo relevante o persona con poder de mando aproveche oportunidades de negocio para sí o a favor de terceros, que correspondan a Hoteles City o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga influencia significativa. Lo anterior toda vez que no se presentó dicho supuesto.

Por último, en seguimiento a lo establecido en el Artículo 43, último párrafo de la LMV, se manifiesta que no existe diferencia de opinión con los directivos relevantes de Hoteles City con respecto al contenido del presente informe.

Atentamente,

José Antonio Contreras Leyva Presidente del Comité de Prácticas Societarias Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.





V. El informe del Director General de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, preparado conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo

Informe del Director General de la Sociedad

Ciudad de México, a [●] de abril de 2017.

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

A la Asamblea de Accionistas de Hoteles City Express S.A.B. de C.V.

Muy estimados Accionistas:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 28, Fracción IV, Inciso (b) de la Ley del Mercado de Valores, en mi carácter de Director General de Hoteles City Express Express, S.A.B. de C.V. ("Hoteles City Express"), presento a ustedes el informe anual al que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que corresponde al ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Para Hoteles City Express, el año 2016 se caracterizó tanto por el buen desempeño operativo y financiero de nuestro negocio, como por los logros alcanzados hacia el interior de la organización. Hoy somos la tercera cadena hotelera más grande de México y la número uno en términos de hoteles por marca, con inventario en 29 estados y 63 ciudades y una plataforma con el mayor número de noches de habitaciones vendidas dentro de nuestro segmento de precios. A nivel internacional, seguimos creciendo nuestra presencia en Latino América con la apertura de dos hoteles adicionales en Colombia y nuestro primer hotel en Chile, con estas inversiones la Compañía cuenta con 5 hoteles en la región. Próximamente la Compañía iniciará operaciones en la ciudad de Medellín en Colombia y en la Ciudad de Quetzaltenango en Guatemala.

Hoteles City express cierra otro año de fuerte crecimiento en el número de cuartos instalados y hoteles en operación apoyado por a) un sólido equipo de desarrollo responsable de más de 30 proyectos en diferentes etapas de desarrollo, b) un personal de más de 3 mil personas, c) una de las marcas más reconocidas de la industria, y d) un historial continuo de crecimiento rentable.

Gracias a nuestros esfuerzos comerciales y a una plataforma de marketing digital, distribución y operación de cuartos en pleno desenvolvimiento, logramos un crecimiento en tarifa promedio del 10% con un aumento de 9% en la tarifa efectiva. Como resultado de esto, los Ingresos Totales crecieron cerca del 20% y el margen EBITDA Ajustado se estabilizó en el 33%, aun considerando que 2,000 habitaciones de nuestro portafolio tienen menos de 18 meses operación.

Con relación al plan de crecimiento y apertura de nuevos hoteles, a diciembre de 2016 Hoteles City Express contó con 123 hoteles y más de 30 proyectos en distintas fase de desarrollo; todos estos programados para abrir en 2017 y 2018. Logramos ampliar la presencia de la cadena de hoteles a 29 estados y 67 ciudades en México, Colombia y Chile. Aprovechamos nuestra sólida posición financiera para invertir principalmente en los centros urbanos y de negocios con mayor potencial en México. Destaca en ese sentido la puesta en operación de City Express CDMX Aeropuerto, Ce CDMX Alameda, City Express Plus Mundo E y City Express CDMX La Raza en la zona metropolitana de la Ciudad de México y City Express Junior San Luis Potosí Centro, City Express Reynosa Aeropuerto, y City Express Rosarito, por mencionar algunos, en mercados dinámicos y profundos con atractivos generadores de demanda. Estamos convencidos que el incremento en nuestra capacidad instalada será aprovechado de forma eficiente en el corto plazo, generando beneficios económicos para la empresa y sus accionistas.





A través del trabajo en equipo de toda la organización y el compromiso decidido de cada uno de los nuestros colaboradores alcanzamos los objetivos planteados para el año. A continuación me permito compartir algunos logros y resultados:

I. Apertura y Desarrollo de Nuevos Hoteles

Con respecto a la puesta en operación de nuevos hoteles, al cierre de 2016 Hoteles City Express alcanzó un total de 123 hoteles, un crecimiento de 17 nuevas unidades con respecto al cierre de 2015. Resultado de lo anterior, durante el año tuvimos disponibles un total de 4.5 millones de cuartos noche, lo que representa un crecimiento de 11.5% comparado al mismo periodo del año anterior.

Al 31 de diciembre de 2016, contamos con 13,702 habitaciones, lo que representa un crecimiento del 14.7% con respecto al cierre de 2015. Por lo que se refiere a nuestro crecimiento fuera de México, durante el 2016 realizamos la apertura de dos hoteles — un City Express Plus y un City Express Junior - en la ciudad de Bogotá en Colombia y el primer hotel en Santiago de Chile. Así mismo, iniciamos la construcción del City Express Plus Medellín en Colombia con apertura esperada en el segundo semestre del año.

Nuestras competencias en el desarrollo de hoteles junto con nuestra disciplina de control de costos en el proceso de construcción nos permitirán aumentar nuestro inventario en aproximadamente 2,000 habitaciones y 19 nuevas unidades en 2017. Mantendremos nuestro ritmo de crecimiento y continuaremos aumentando nuestra exposición en mercados profundos y atractivos, aplicando un enfoque cauteloso a nuestras inversiones basado en el desempeño de la economía nacional.

II. Operación Hotelera y Actividad Comercial

A lo largo del 2016, el fortalecimiento de nuestras capacidades digitales se enfocó en implementar una cultura de "operación en línea" y una compañía organizada por procesos. Además, nuestro motor de comercio electrónico, está comenzando a demostrar las economías de escala y nos permite confiar en una estrategia de comercialización adaptativa y en tiempo real.

En cuanto a nuestro negocio de gestión de hoteles, el tamaño de nuestra empresa operadora se está convirtiendo en un aspecto altamente relevante para el futuro de la organización. El año pasado, registramos más de 4.2 millones de trámites de reservaciones y nuestros servidores ejecutaron más de 10 millones de transacciones electrónicas. Ocho de cada 10 reservaciones se realizaron a través de canales propios, y nuestras cuentas corporativas - más de 9,000 corporaciones en los 4 países en los que estamos presentes - representaron el 38% de nuestras reservas totales.

Entre otras iniciativas, adecuamos procesos operativos y comerciales e implementamos herramientas tecnológicas cuya utilización se comienza a reflejar en los sólidos crecimientos y esfuerzos de optimización de la tarifa efectiva. El conocimiento del mercado, las adecuaciones al producto y el trabajo coordinado entre los colaboradores fue un factor clave para el crecimiento de 9.3% de la tarifa efectiva.

Con cada vez mayor intensidad, la velocidad del cambio digital en la industria turística requiere que tengamos a todo nuestro equipo preparado para absorber cambios de tendencias comerciales con flexibilidad, eficacia y orientados a resultados. El año 2016, marcó un parteaguas en este sentido y logramos un significativo avance en este aspecto. Nos mantendremos enfocados en esta tarea permanentemente.

Desplegamos acciones comerciales específicas para cada uno de los segmentos de negocio y marcas, incrementando con ello la penetración de mercado de nuestros hoteles existentes y acelerar el proceso de penetración de los hoteles de reciente apertura. Nuestro programa de viajero frecuente, City Premios, siguió expandiéndose y ampliamos el portafolio de intercambio en productos y servicios.





En materia de sostenibilidad y responsabilidad social, en el año logramos resultados récord, nuestro portafolio integral de certificaciones continúo creciendo, cerrando con 67% más que el año pasado de propiedades acreditadas con distintivos internacionales en este frente. Logramos por segundo año consecutivo la obtención del Distintivo Empresa Socialmente Responsable destacándonos por un incremento de más de 100 posiciones en el Ranking de Responsabilidad Social del Centro Mexicano para la Filantropía ("CEMEFI"). De esta forma Hoteles City Express se colocó en el lugar 43 de más de 300 empresas líderes en la materia. Dichas prácticas adoptadas en toda nuestra cadena de hoteles y oficinas centrales también nos llevó a la inclusión de los títulos accionarios de la Compañía (HCITY.MX) en el IPC Sustentable de la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV"), muestra en la cual participan únicamente las 30 empresas con las mejores prácticas en sostenibilidad listadas en el mercado de capitales de un total de más de 180 emisoras. Nuestra estrategia de maximización del valor social, ambiental y económico a través de nuestro Programa de Apoyo al Emprendimiento, nuestra Política de Inclusión Laboral y nuestro Programa Integral de Optimización Energética y Disminución de Huella de Carbono continúa rindiendo frutos. En 2017 continuaremos con dicho portafolio de iniciativas y robusteceremos nuestra vinculación con las comunidades en donde operamos para transformar cada propiedad de la compañía en un catalizador de impactos positivos a nivel social y económico a la par que fortalecemos nuestro compromiso con el cuidado al medio ambiente.

Reforzamos nuestro enfoque en reclutar y retener el talento humano necesario para sostener el crecimiento de Hoteles City Express. Seguimos orientados a detectar e impulsar el talento interno con capacidad de crecer y aportar en mayor medida a la empresa y cuando es necesario buscar talento que complemente o refuerce competencias y capacidades que necesitamos en la empresa. Esto se combina con nuestra orientación como organización matricial y por procesos que blinda la operación de la compañía en todos sus frentes.

III. Resultados Operativos y Financieros

Con respecto a nuestros resultados operativos y financieros, a nivel Cadena, la ocupación del año cerró en 61.7%, con una Tarifa Promedio ("ADR") de \$842 y una Tarifa Efectiva ("RevPAR") de \$519, lo que refleja incrementos de 9.8% y 9.3%, respectivamente.

Los Ingresos Totales acumulados a diciembre 2016 alcanzaron \$2,037.8 millones, un aumento de 18.6% respecto al mismo periodo de 2015. Lo anterior es resultado del incremento de 11.0% en el número de Cuartos Noche Ocupados a nivel Cadena, del aumento de 9.3% en RevPAR y de un crecimiento de 42.4% en los ingresos derivados de la actividad de Administración de Hoteles.

La Utilidad de Operación registró \$372.0 millones durante 2016, lo que refleja un incremento de 16.1% respecto a 2015. La Utilidad Antes de Intereses Financieros, Impuestos, Depreciación y Amortización ("EBITDA") y el EBITDA Ajustado por el efecto de gastos de apertura que representan gastos no recurrentes alcanzaron \$663.4 millones y \$681.5 millones, lo que representa un crecimiento de 15.9% y 17.2%, respectivamente, con relación al cierre de 2015. A su vez, los márgenes de EBITDA y EBITDA Ajustado alcanzaron 32.6% y 33.4%, respectivamente.

La Utilidad Neta del periodo ascendió a \$264.5 millones, lo que representa un incremento de 26.7% respecto a 2015. A su vez, el margen de Utilidad Neta alcanzó 13.0% al cierre de 2016. Estas cifras son positivas en todos sus aspectos, particularmente cuando se analizan en el contexto de un crecimiento moderado en el Producto Interno Bruto de México. Cabe resaltar que nuestra ocupación y tarifa reflejan la apertura de nuevos hoteles, cuyas ocupaciones tienden a ser, en un principio, inferiores al promedio de la cadena. Al cierre de 2016, 33.0% de nuestro inventario de hoteles tenía menos de 36 meses en operación, es decir, son hoteles que se encuentran en proceso de arranque y estabilización.

Cabe destacar que los incrementos en ingresos, EBITDA Ajustado, la utilidad de operación, y utilidad neta se acompañan de aumentos importantes en los niveles de rentabilidad. A manera de síntesis, el crecimiento en el número de cuartos se vio acompañado de rentabilidad incremental como





consecuencia de una mayor escala operativa y un enfoque en lograr altos niveles de productividad en los hoteles. Para mayor detalle con respecto a la situación financiera de la empresa, sus resultados, cambios en la situación financiera y cambios en el patrimonio durante el ejercicio 2016, por favor remitirse a los Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2016.

IV. Inversiones, Estructura de Capital y Rentabilidad

Durante el 2016, Hoteles City Express mantuvo su estrategia de crecer tanto con capital propio como con capital de terceros. En ese sentido, la empresa invirtió por cuenta propia \$1,507.1 millones de pesos en activos, incluyendo la compra de terrenos, construcción de hoteles, equipamiento y mejoras en propiedades existentes. Las inversiones realizadas se destinaron tanto para hoteles que iniciaron operaciones en 2016, así como para soportar el crecimiento de nuevos hoteles durante los años futuros.

El mantener una estructura financiera sólida es prioridad para Hoteles City Express. En ese sentido, durante el 2016, continuamos utilizando nuestras líneas de financiamiento bancario para complementar el capital aportado a las inversiones en activo fijo. Durante 2016, desembolsamos nuestras líneas de financiamiento bancario de largo plazo y también liquidamos parcialmente y de conformidad a los contratos ciertas líneas de crédito. Consecuentemente, concluimos el año con un total de \$2,584.6 millones de pesos en préstamos bancarios. Logramos mantener nuestra razón de Deuda Total a EBITDA de en 3.9x, nuestro índice de Cobertura de EBITDA/Intereses de en 4.4x y mantuvimos nuestra razón de EBITDA/ Servicio Bancario en 2.0x. Al cierre de 2016, el 7.0% de nuestra deuda fue de vencimiento a corto plazo y el 93% de largo plazo, este último con un plazo de vida promedio superior a 3 años. Con todo esto, mantuvimos un apalancamiento financiero de 22.9%, una deuda neta sin intereses de \$714.5 millones de pesos y una posición en caja de \$1,854.6 millones. La posición financiera de Hoteles City Express es particularmente apropiada para un plan de crecimiento y expansión cómo el que tenemos en marcha.

Dicho lo anterior, a lo largo del año la Compañía continuó con el fortalecimiento de los retornos de sus activos, i) optimizando su posición de caja, ii) gestionando su reserva territorial de forma eficaz, iii) impulsando la productividad de cada una de sus unidades operativas y, iv) complementando el crecimiento a través de inversiones por parte de terceros en propiedades bajo administración y franquicia. En adición, ejecutamos una gestión activa de nuestro fondo de recompra de acciones, autorizado por la asamblea de accionistas, por medio del cual adquirimos aproximadamente 13.0 millones de acciones en el 2016 con el objetivo de incrementar la liquidez de los títulos accionarios de la Compañía, así como de participar en momentos de volatilidad en el mercado. Al cierre del 2016, el fondo de recompra de Hoteles City Express registró una tenencia total de 14.3 millones de acciones.

Para concluir, estamos optimistas con el futuro que se vislumbra para Hoteles City Express. Contamos con las bases para mantener un crecimiento sostenido y aprovechar de forma rentable las inversiones realizadas a la fecha.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier comentario u observación al respecto.

Atentamente,	
Luis Eduardo Barrios Sánchez Director General	

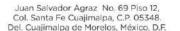
Dictamen del auditor externo

[●] de abril de 2017



suites











Al Consejo de Administración de Hoteles City Express, S. A. B. de C. V. Juan Salvador Agraz #69 piso 12 Col. Santa Fe Del. Cuajimalpa de Morelos, C. P. 05348

Estimados señores:

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 y 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, y sus modificaciones al 15 de noviembre de 2016 (la "Circular Única de Emisoras"), y de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales que celebramos el 25 de julio de 2016, 22 de julio de 2015 y 29 de septiembre de 2014 para realizar una auditoría de los estados financieros consolidados de Hoteles City Express, S. A. B. de C. V. y Subsidiarias (la "Emisora") al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 y por los años que terminaron en esas fechas, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que desde la fecha en que presto mis servicios como auditor externo a la Emisora en mi calidad de tal, durante el desarrollo de la auditoría y hasta la fecha de emisión de la opinión correspondiente, no me ubico en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 83 de la Circular Única de Emisoras.
- II. Que expreso mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México ("la Comisión") cualquier información que ésta me requiera a fin de verificar mi independencia.
- III. Que me obligo a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente, y a proporcionarlos a la Comisión cuando ésta me los solicite.
- IV. Que expreso mi consentimiento para que la Emisora incluya en la información anual a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1, de la Circular Única de Emisoras, el dictamen sobre los estados financieros consolidados que al efecto emití. Lo anterior, en el entendido de que previamente deberé cerciorarme de que la información contenida en los estados financieros consolidados incluidos en el reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dicho documento cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que al efecto presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Que cuento con documento vigente que acredita mi capacidad técnica.

V. Que no tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Emisora.

Atentamente,

C. P. C. María Isabel Romero Miranda Auditor externo Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C., Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

VI. La opinión del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad a que se refiere el inciso (ii) anterior





Ciudad de México, a [●] de abril de 2017.

OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

A la Asamblea de Accionistas de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Estimados Accionistas:

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 28, Fracción IV, Inciso (c) de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), el Consejo de Administración de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), después de haber escuchado la opinión del Comité de Auditoría de la Sociedad conforme a lo establecido en el Artículo 45, Fracción II, Inciso (e) de LMV y con apoyo en el dictamen de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte"), auditores externos de la Sociedad, de fecha 4 de abril de 2017, manifestamos a esta Asamblea nuestra opinión sobre el contenido del Informe del Director General de la Sociedad correspondiente al ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, en los términos siguientes:

- I. En opinión de este Consejo de Administración, la Sociedad aplicó en forma adecuada y suficiente las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas para la preparación de sus Estados Financieros Consolidados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
- En la opinión de este Consejo de Administración, las políticas y criterios contables han sido II. aplicados consistentemente en los aspectos correspondientes en la información presentada por el Director General.
- III. Como consecuencia de los puntos I y II anteriores, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Atentamente, Luis Eduardo Barrios Sánchez C.P.C. Jaime E. Espinosa de los Monteros Presidente del Consejo de Administración Cadena Presidente del Comité de Auditoria





VII. El informe del Consejo de Administración en el que se declaran y explican las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

Ciudad de México, a [●] de abril de 2017.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Estimados Accionistas:

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 28, Fracción IV, Inciso (d) de la Ley del Mercado de Valores ("<u>LMV</u>"), el Consejo de Administración de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. (la "<u>Sociedad</u>"), presenta a esta Asamblea el informe a que se refiere el Artículo 172, Inciso (b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conteniendo las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, los cuales se describen a continuación:

I. Principales Políticas Contables

Los estados financieros consolidados de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB").

A. Bases de Presentación

a. Nuevas y modificadas Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS's por sus siglas en inglés) que afectan saldos reportados y / o revelaciones en los estados financieros

En el año en curso, la Sociedad aplicó una serie de IFRSs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB") las cuales son obligatorias y entran en vigor a partir de los ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2016.

Modificaciones a la IAS 1 Iniciativa de Revelaciones

Las modificaciones a la IAS 1 dan algunas orientaciones sobre cómo aplicar el concepto de materialidad en la práctica.

La aplicación de estas modificaciones a la IAS 1 no tuvo ningún impacto en los estados financieros consolidados de la Sociedad

Modificaciones a la IAS 16, IAS 38 Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización

Las modificaciones a la IAS 16 prohíben a las entidades usar un método basado en ingresos para la depreciación de propiedad, planta y equipo. Las modificaciones a la IAS 38 introducen una presunción refutable que los ingresos no son una base apropiada para amortizar un activo intangible. La presunción solamente puede ser refutada en las siguientes dos circunstancias limitadas:





- a) Cuando el activo intangible se expresa como una medida del ingreso; o
- b) Cuando puedes ser demostrado que los ingresos y el consumo de los beneficios económicos del intangible están altamente correlacionados.

Las modificaciones aplican prospectivamente para periodos anuales que inician el 1 de enero de 2016 o posteriormente. Actualmente la Sociedad utiliza el método de línea recta para la depreciación y amortización de su propiedad, planta y equipo y activos intangibles, respectivamente. La administración de la Sociedad considera que el método de línea recta es el método más apropiado para reflejar el consumo de los beneficios económicos inherentes en los activos respectivos, por lo tanto, la administración de la Sociedad no estima que la aplicación de estas modificaciones a la IAS 16 e IAS 38 tengan efectos importantes en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

Mejoras anuales a las IFRS Ciclo 2012-2014

Las mejoras anuales a las IFRS Ciclo 2012-2014 incluyen varias IFRS que se resumen a continuación:

Las modificaciones de la IFRS 5 presentan una orientación específica en la IFRS 5 para cuando la entidad reclasifica un activo (o grupo para disposición) de mantenidos para la venta a mantenidos para distribuir a los propietarios (o viceversa). Las modificaciones aclaran que ese cambio se debe considerar como una continuación del plan original de los requisitos de eliminación y por lo tanto lo establecido en la IFRS 5 en relación con el cambio de plan de venta no es aplicable. Las enmiendas también aclaran la guía para cuando se interrumpe la contabilidad de activos mantenidos para su distribución.

Las modificaciones a la IFRS 7 proporcionan una guía adicional para aclarar si un contrato de servicio implica involucración continua en un activo transferido con el propósito de hacer las revelaciones requeridas en relación con los activos transferidos.

Las modificaciones de la IAS 19 aclaran que la tasa utilizada para descontar las obligaciones por beneficios post-empleo debe ser determinada en función de los rendimientos de mercado al final del período de presentación de informes sobre los bonos corporativos de alta calidad. La evaluación de la profundidad de un mercado para calificar bonos corporativos de alta calidad debe ser a nivel de la moneda (es decir, la misma moneda en que los beneficios deben ser pagados). Para las divisas que no existe un mercado amplio para tales bonos corporativos de alta calidad, se utilizarán los rendimientos de mercado al final del período de presentación del informe sobre bonos del gobierno denominados en esa moneda.

La aplicación de estas modificaciones no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o los importes reconocidos en los estados financieros consolidados de la Sociedad.

b. IFRS nuevas y revisadas emitidas no vigentes a la fecha

La Sociedad no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y revisadas que han sido emitidas pero que aún no han entrado en vigencia:

IFRS 9
IFRS 15
IFRS 16
Modificaciones a la IAS 12
Modificaciones a la IAS 7
Modificaciones a la IFRS 2

Instrumentos Financieros²
Ingresos de Contratos con Clientes²
Arrendamientos³
Impuestos a la utilidad¹
Estado de Flujo de Efectivo¹
Clasificación y medición de los pagos





basados en acciones1

- ¹ Efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017, permitiéndose la aplicación temprana.
- ² Efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose la aplicación temprana.
- ³ Efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada.

La Administración de la Sociedad anticipa que la aplicación de la IFRS 9, y la IFRS 15 pueda tener impacto en los montos reportados con respecto a los activos y pasivos financieros de la Sociedad. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de dicho efecto hasta que se haya completado una revisión detallada.

Respecto de la IFRS 16 y modificaciones a la IAS 12, IAS 7 e IFRS 2, la administración de la Sociedad estima que la aplicación de las modificaciones a estas normas, no tendrá un impacto material en la presentación del estado consolidado de posición financiera.

B. Bases de Preparación

Los estados financieros consolidados de la Sociedad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros, que están valuados a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica a mayor detalle en las políticas contables más adelante.

Costo Histórico: El costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

Valor Razonable: El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Sociedad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros consolidados se determina de forma tal.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en al grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos:
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

C. Bases de Consolidación de Estados Financieros

Los estados financieros consolidados incluyen los de Hoteles City Express, S.A.B. de C. V. y los de sus subsidiarias en las que tiene control. El control se obtiene cuando la Sociedad:

Tiene el poder sobre la inversión.

cityexpress. cityexpress. cityexpress.

suites

Está expuesta, o tiene los derechos, a los rendimientos variables derivados de su



01 800 248 9397

cityexpress.com

5249 8050



participación con dicha Sociedad, y

• Tiene la capacidad de efectuar tales rendimientos a través de su poder sobre la Sociedad en la que invierte.

La Sociedad reevalúa si controla una sociedad si los hechos y circunstancias indican que hay cambios a uno o más de los tres elementos de control que se listaron anteriormente.

Cuando la Sociedad tiene menos de la mayoría de los derechos de voto de una participada, la Sociedad tiene poder sobre la misma cuando los derechos de voto son suficientes para otorgarle la capacidad práctica de dirigir sus actividades relevantes, de forma unilateral.

La Sociedad considera todos los hechos y circunstancias relevantes para evaluar si los derechos de voto de la Sociedad en una participada son suficientes para otorgarle poder, incluyendo:

- El porcentaje de participación de la Sociedad en los derechos de voto en relación con el porcentaje y la dispersión de los derechos de voto de los otros tenedores de los mismos;
- Los derechos de voto potenciales mantenidos por la Sociedad, por otros accionistas o por terceros;
- Los derechos derivados de otros acuerdos contractuales, y
- Cualquier hecho y circunstancias adicional que indican que la Sociedad tiene, o no tiene, la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes en el momento en que las decisiones deben tomarse, incluidas las tendencias de voto de los accionistas en las asambleas anteriores.

Las subsidiarias se consolidan desde la fecha en que su control se transfiere a la Sociedad, y se dejan de consolidar desde la fecha en la que se pierde el control. Las ganancias y pérdidas de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el año se incluyen en los estados consolidados de resultados y otros resultados integrales desde la fecha de adquisición o hasta la fecha de venta, según sea el caso.

La utilidad y cada componente de los otros resultados integrales se atribuyen a las participaciones controladoras y no controladoras. El resultado integral se atribuye a las participaciones controladoras y no controladoras aún si da lugar a un déficit en éstas últimas.

Cuando es necesario, se realizan ajustes a los estados financieros de las subsidiarias para alinear sus políticas contables de conformidad con las políticas contables de la Sociedad.

Todos los saldos y operaciones entre las Sociedades de la Sociedad se han eliminado en la consolidación.

Cambios en las Participaciones de la Sociedad en las Subsidiarias Existentes

Los cambios en las inversiones en las subsidiarias de la Sociedad que no den lugar a una pérdida de control se registran como transacciones de capital. El valor en libros de las inversiones y participaciones no controladoras de la Sociedad se ajusta para reflejar los cambios en las correspondientes inversiones en subsidiarias. Cualquier diferencia entre el importe por el cual se ajustan las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida se reconoce directamente en el capital contable y se atribuye a los propietarios de la Sociedad.

Cuando la Sociedad pierde el control de una subsidiaria, la ganancia o pérdida en la disposición se calcula como la diferencia entre (i) la suma del valor razonable de la contraprestación recibida y el valor razonable de cualquier participación retenida y (ii) el valor en libros anterior de los activos (incluyendo el crédito mercantil) y pasivos de la subsidiaria y cualquier participación no controladora.





Los importes previamente reconocidos en otras partidas del resultado integral relativos a la subsidiaria se registran (es decir, se reclasifican a resultados o se transfieren directamente a otras partidas de capital contable según lo especifique/permita la IFRS aplicable) de la misma manera establecida para el caso de que se disponga de los activos o pasivos relevantes. El valor razonable de cualquier inversión retenida en la subsidiaria a la fecha en que se pierda el control se considera como el valor razonable para el reconocimiento inicial, según la IAS 39 o, en su caso, el costo en el reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto.

Combinaciones de Negocios

Las adquisiciones de negocios se contabilizan utilizando el método de adquisición. La contraprestación transferida en una combinación de negocios se mide a valor razonable, el cual se calcula como la suma de los valores razonables de los activos transferidos por la Sociedad, menos los pasivos incurridos por la Sociedad con los anteriores propietarios de la empresa adquirida y las participaciones de capital emitidas por la Sociedad a cambio del control sobre la empresa adquirida a la fecha de adquisición. Los costos relacionados con la adquisición generalmente se reconocen en el estado de resultados conforme se incurren.

A la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se reconocen a valor razonable con excepción de:

- Impuestos diferidos activos o pasivos y activos o pasivos relacionados con beneficios a empleados, que se reconocen y miden de conformidad con IAS 12 Impuestos a la Utilidad y IAS 19 Beneficios para Empleados, respectivamente;
- Pasivos o instrumentos de capital relacionados con acuerdos de pagos basados en acciones de la empresa adquirida o acuerdos de pagos basados en acciones de la Sociedad celebrados para reemplazar acuerdos de pagos basados en acciones de la empresa adquirida que se miden de conformidad con la IFRS 2 Pagos basados en acciones a la fecha de adquisición; y
- Activos (o un grupo de activos para su disposición) que se clasifican como mantenidos para venta de conformidad con la IFRS 5 Activos no Circulantes Conservados para Venta y Operaciones Discontinuas que se miden de conformidad con dicha norma.

El crédito mercantil se mide como el exceso de la suma de la contraprestación transferida, el monto de cualquier participación no controladora en la empresa adquirida, y el valor razonable de la tenencia accionaria previa del adquirente en la empresa adquirida (si hubiere) sobre el neto de los montos de activos adquiridos identificables y pasivos asumidos a la fecha de adquisición.

Si después de una revaluación el neto de los montos de activos adquiridos identificables y pasivos asumidos a la fecha de adquisición excede la suma de la contraprestación transferida, el monto de cualquier participación no controladora en la empresa adquirida y el valor razonable de la tenencia accionaria previa del adquirente en la empresa adquirida (si hubiere), el exceso se reconoce inmediatamente en el estado de resultados como una ganancia por compra a precio de ganga.

Las participaciones no controladoras que son participaciones accionarias y que otorgan a sus tenedores una participación proporcional de los activos netos de la Sociedad en caso de liquidación, se pueden medir inicialmente ya sea a valor razonable o al valor de la participación proporcional de la participación no controladora en los montos reconocidos de los activos netos identificables de la empresa adquirida. La opción de medición se realiza en cada transacción. Otros tipos de participaciones no controladoras se miden a valor razonable o, cuando aplique, con base en a lo especificado por otra IFRS.

Cuando la contraprestación transferida por la Sociedad en una combinación de negocios incluya activos o pasivos resultantes de un acuerdo de contraprestación contingente, la contraprestación





contingente se mide a su valor razonable a la fecha de adquisición y se incluye como parte de la contraprestación transferida. Los cambios en el valor razonable de la contraprestación contingente que califican como ajustes del periodo de medición se ajustan retrospectivamente con los correspondientes ajustes contra crédito mercantil. Los ajustes del periodo de medición son ajustes que surgen de la información adicional obtenida durante el 'periodo de medición' (que no puede ser mayor a un año a partir de la fecha de adquisición) sobre hechos y circunstancias que existieron a la fecha de adquisición.

El tratamiento contable para cambios en el valor razonable de la contraprestación contingente que no califiquen como ajustes del periodo de medición depende de cómo se clasifique la contraprestación contingente.

La contraprestación contingente que se clasifique como capital no se vuelve a medir en fechas de informe posteriores y su posterior liquidación se contabiliza dentro del capital. La contraprestación contingente que se clasifique como un activo o pasivo se vuelve a medir en fechas de informe posteriores de conformidad con IAS 39, o IAS 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, según sea apropiado, reconociendo la correspondiente ganancia o pérdida en el estado de resultados.

Cuando una combinación de negocios se logra por etapas, la participación accionaria previa de la Sociedad en la empresa adquirida se remide al valor razonable a la fecha de adquisición y la ganancia o pérdida resultante, si hubiere, se reconoce en el estado de resultados. Los montos que surgen de participaciones en la empresa adquirida antes de la fecha de adquisición que han sido previamente reconocidos en otros resultados integrales se reclasifican al estado de resultados cuando este tratamiento sea apropiado si dicha participación se elimina.

Si el tratamiento contable inicial de una combinación de negocios está incompleto al final del periodo de informe en el que ocurre la combinación, la Sociedad reporta montos provisionales para las partidas cuya contabilización esté incompleta. Dichos montos provisionales se ajustan durante el periodo de medición (ver arriba) o se reconocen activos o pasivos adicionales para reflejar la nueva información obtenida sobre los hechos y circunstancias que existieron a la fecha de adquisición y que, de haber sido conocidos, hubiesen afectado a los montos reconocidos a dicha fecha.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo consiste de efectivo disponible y depósitos a la vista. Los equivalentes de efectivo se conservan para cumplir con compromisos en efectivo a corto plazo más que para fines de inversión u otros fines. Para que una inversión califique como equivalente de efectivo debe ser fácilmente convertible en un monto conocido de efectivo y sujeta a riesgos poco importantes de cambios en valor. Por lo tanto, una inversión normalmente califica como equivalente de efectivo cuando tiene vencimiento a corto plazo, generalmente tres meses o menos a partir de la fecha de adquisición. Las inversiones de capital no se incluyen en los equivalentes de efectivo a menos de que sean, en sustancia, equivalentes de efectivo. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el gasto o ingreso por intereses.

Instrumentos Financieros

Los activos financieros se reconocen cuando la Sociedad se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial.



01 800 248 9397

cityexpress.com

5249 8050



Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

1. Activos Financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías: activos financieros 'a valor razonable con cambios a través de resultados' ("FVTPL", por sus siglas en inglés), inversiones 'conservadas al vencimiento', activos financieros 'disponibles para su venta' ("AFS", por sus siglas en inglés) y 'préstamos y cuentas por cobrar'. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base en a la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.

1. Método de la tasa de interés efectiva

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y de asignación del ingreso o costo financiero durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los ingresos futuros de efectivo estimados (incluyendo todos los honorarios y puntos base pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de la transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del instrumento de deuda o, cuando es apropiado, un periodo menor, al valor en libros neto al momento del reconocimiento inicial.

Activos financieros disponibles para su venta

Los activos financieros disponibles para su venta son instrumentos financieros no han sido clasificados como (a) préstamos y cuentas por cobrar, (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados.

La Sociedad tiene inversiones en acciones que no cotizan en la bolsa y que no se negocian en un mercado activo pero que se clasifican como activos financieros disponibles para su venta y se registran a valor razonable (debido a que la administración considera que se puede determinar el valor razonable confiablemente). El valor razonable se determina de la forma en que se describe en la Nota 8. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en otros resultados integrales y se acumulan en la reserva de revaluación de inversiones, los intereses calculados a través del método de interés efectivo, y las ganancias y pérdidas en tipos de cambio, los cuales se reconocen en los resultados.

El valor razonable de los activos monetarios disponibles para su venta denominados en moneda extranjera, se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio de cierre al final del periodo que se informa. Las ganancias y pérdidas en cambio de moneda extranjera que se reconocen en los resultados, se determinan con base en el costo amortizado del activo monetario. Otras ganancias y pérdidas en cambio se reconocen en otros resultados integrales.

3. Préstamos y Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar a clientes, préstamos y otras cuentas por cobrar con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, se clasifican como préstamos y cuentas por cobrar. Los préstamos y cuentas por cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo en caso de que el reconocimiento de intereses sea poco importante.





4. Deterioro de Activos Financieros

Los activos financieros distintos a los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, se sujetan a pruebas para efectos de deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Se considera que los activos financieros están deteriorados, cuando existe evidencia objetiva que, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero han sido afectados.

Para los instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado activo clasificados como disponibles para su venta, un descenso significativo o prolongado del valor razonable de los valores por debaio de su costo, se considera evidencia obietiva de deterioro.

Para todos los demás activos financieros, la evidencia objetiva de deterioro podría incluir:

- Dificultades financieras significativas del emisor o contraparte;
- Incumplimiento en el pago de los intereses o el principal;
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en una reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar a clientes, los activos que se han sujetado a pruebas para efectos de deterioro y que no han sufrido deterioro en forma individual, se incluyen en la evaluación de deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada, se podría incluir la experiencia pasada de la Sociedad con respecto a la cobranza, o un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo del crédito promedio de 90 días, así como cambios observables en las condiciones económicas nacionales y locales que se correlaciones con el incumplimiento en los pagos.

Para los activos financieros que se registran al costo amortizado, el importe de la pérdida por deterioro que se reconoce es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los cobros futuros, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros, excepto para las cuentas por cobrar a clientes, donde el valor en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para cuentas de cobro dudoso. Cuando se considera que una cuenta por cobrar es incobrable, se elimina contra la estimación. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en créditos contra la estimación. Los cambios en el valor en libros de la cuenta de la estimación se reconocen en los resultados.

Cuando se considera que un activo financiero disponible para la venta está deteriorado, las utilidades o pérdidas acumuladas previamente reconocidas en otros resultados integrales se reclasifican a los resultados del periodo.

Para activos financiero valuados a costo amortizado, si, en un periodo subsecuente, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y esa disminución se puede relacionar objetivamente con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se reversa a través de resultados hasta el punto en que el valor en libros de la inversión a la fecha en que se reversó el deterioro no exceda el costo amortizado que habría sido si no se hubiera reconocido el deterioro.





5. Baja de Activos Financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Sociedad no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Sociedad reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Sociedad retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Sociedad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

La baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y la cuenta por cobrar y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados en el capital neto se reconocen en resultado del ejercicio.

En la baja de un activo financiero que no sea en su totalidad (por ejemplo, cuando la Sociedad retiene una opción para recomprar parte de un activo transferido), la Sociedad distribuye el importe en libros previo del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo en virtud de su involucramiento continuo, y la parte que ya no reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes en la fecha de la transferencia.

II. Inmuebles, Mobiliario, Equipo y Mejoras a Propiedades Arrendadas

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran inicialmente al costo de adquisición. Los terrenos no se deprecian. El mobiliario y equipos se presentan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro.

La depreciación se reconoce y se lleva a resultados el costo o la valuación de los activos, (distintos a los terrenos y propiedades en construcción) menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

El porcentaje promedio de depreciación aplicado para llevar a resultados el valor de los inmuebles, mobiliario, equipo y mejoras a propiedades arrendadas son:

Edificios	1.43-1.60 %
Equipo de operación	16.7 %
Equipamiento menor	12.0 %
Equipo de cómputo	33.3 %
Mobiliario y equipo	10.0 %
Mejoras a propiedades arrendadas	20.0 %
Equipo de transporte	20.0 %
Remodelaciones y remplazos	20.0 %

Las mejoras a inmuebles arrendados son amortizadas durante el periodo menor entre la vida útil de las mismas y la vida del contrato de arrendamiento.

Un elemento de propiedades y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo. La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de propiedades, planta y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.





i. Costos por Préstamos

Los costos por préstamos atribuibles directamente a la construcción de activos calificables, los cuales constituyen activos que requieren de un periodo de tiempo substancial hasta que están listos para su uso, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.

La Sociedad capitaliza los costos por intereses durante la construcción de nuevos hoteles así como durante la remodelación de los hoteles existentes.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en los resultados durante el periodo en que se incurren.

ii. Deterioro de Activos de Larga Duración en Uso

Al final de cada periodo o ante la presencia de algún indicio de deterioro (pérdidas de operación, flujos de efectivo negativo, proyección de pérdidas, etc.) que pudiera indicar que el valor de la vida útil del activo pudiera no ser recuperable, la Sociedad revisa el valor en libros de los mismos. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Sociedad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor en uso. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en los resultados del ejercicio.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros ajustado no excede el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

iii. Pasivos Financieros e Instrumentos de Capital

<u>Clasificación como Deuda o Capital:</u> Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo y capital.

<u>Instrumentos de Capital:</u> Un instrumento de capital consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de la Sociedad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se reconocen por los recursos recibidos, neto de los costos directos de emisión.

La recompra de instrumentos de capital propio de la Sociedad se reconocen y se deducen directamente en el capital. Ninguna ganancia o pérdida se reconoce en resultados en la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de capital propio de la Sociedad.





<u>Pasivos</u> <u>Financieros</u>: Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios a través de Resultados:

Los pasivos financieros se clasifican al valor razonable con cambios en resultados cuando el pasivo financiero es (i) la contraprestación contingente que sería ser pagada por el adquirente como parte de una combinación de negocios a la que se aplica la IFRS 3, (ii) mantenido para negociación, o (iii) se designa a valor razonable con cambios a través de resultados.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se adquiere principalmente con el objetivo de recomprarlo en un futuro cercano; o
- Es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se administran conjuntamente, y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no ha sido designado como instrumento de cobertura y cumple las condiciones para ser efectivo.

Un pasivo financiero distinto a un pasivo financiero con fines de negociación o contraprestación contingente que sería pagada por el adquiriente como parte de una combinación de negocios puede ser designado como a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Con ello se elimina o reduce significativamente alguna inconsistencia en la valuación o en el reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El rendimiento de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, se administre y evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de inversión o de administración del riesgo que la Sociedad tenga documentada, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la base de su valor razonable; o
- Forme parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos, y la IAS 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento* y *Medición* permita que la totalidad del contrato híbrido (activo o pasivo) sea designado como a valor razonable.

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida surgida de la remedición en el estado de resultados. La ganancia o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier interés obtenido del pasivo financiero y se incluye en la partida de 'otros ingresos y gastos' en el estado consolidado de resultados y otros resultados integrales.

Otros Pasivos Financieros: Otros pasivos financieros, (incluyendo los préstamos y cuentas por pagar), son valuados subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

<u>Baja de Pasivos Financieros:</u> La Sociedad da de baja los pasivos financieros si, y sólo si, las obligaciones de la Sociedad se cumplen, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.





iv. Impuestos a la Utilidad

El impuesto causado calculado corresponde al impuesto sobre la renta ("ISR") y se registra en los resultados del año en que se causa.

La utilidad fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado consolidado de resultados y otros resultados integrales, debido a las partidas de ingresos o gastos gravables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por concepto de impuestos causados se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa.

Impuestos a la Utilidad Causados

Los impuestos causados por pagar, se basan en las utilidades fiscales y en flujos de efectivo de cada año, respectivamente. La utilidad fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado consolidado de resultados y otros resultados integrales, debido a las partidas de ingresos o gastos gravables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por concepto de impuestos causados se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa.

Las subsidiarias en el extranjero calculan el impuesto a la utilidad sobre sus resultados individuales, de acuerdo con las regulaciones de cada país.

Las Sociedades legales mexicanas están sujetas al Impuesto sobre la Renta (ISR)

Impuestos a la Utilidad Diferidos

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la utilidad fiscal ni la utilidad contable.

Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos por diferencias temporales gravables, excepto cuando la Sociedad es capaz de controlar la reversión de la diferencia temporal y cuando sea probable que la diferencia temporal no se reversara en un futuro previsible. Los activos por impuestos diferidos que surgen de las diferencias temporales asociadas con dichas inversiones y participaciones se reconocen únicamente en la medida en que resulte probable que habrán utilidades fiscales futuras suficientes contra las que se utilicen esas diferencias temporales y se espera que éstas se reversarán en un futuro cercano.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrán utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa.





La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Sociedad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando existe un derecho legal para compensar activos a corto plazo con pasivos a corto plazo y cuando se refieren a impuestos a la utilidad correspondientes a la misma autoridad fiscal y la Sociedad tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos sobre una base neta.

Impuestos Causados y Diferidos

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera de los resultados; o cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios. En el caso de una combinación de negocios, el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

v. <u>Provisiones</u>

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sociedad tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

Las provisiones se clasifican como circulantes o no circulantes en función del período de tiempo estimado para atender las obligaciones que cubren.

III. Reconocimiento de los Ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos como sigue:

- ✓ Los ingresos por operación hotelera se reconocen en función de la prestación del servicio de hospedaje y servicios adicionales (por ejemplo: renta de salones y servicios a cuarto);
- ✓ Los ingresos por administración a terceros se reconocen conforme se devengan según se establece en los contratos de operación;
- Los ingresos originados por los programas de lealtad con clientes se reconocen cuando se presta el servicio y se presentan como parte de los ingresos por operación hotelera. El valor razonable de los premios entregados a los clientes es reconocido como una disminución del ingreso y se reconoce un ingreso diferido hasta que los beneficios de servicios relativos son entregados o prestados al cliente, el pasivo es presentado en el rubro de ingresos diferidos en el estado consolidado de posición financiera.





IV. Transacciones en Monedas Extranjeras

Los estados financieros individuales de cada subsidiaria de la Sociedad se preparan en la moneda del ambiente económico primario en el cual opera la Sociedad (su moneda funcional). Para fines de estos estados financieros consolidados, los resultados y la posición financiera de cada Sociedad están expresados en pesos mexicanos, la cual es la moneda funcional de la Sociedad, y la moneda de presentación de los estados financieros consolidados.

En la preparación de los estados financieros de cada subsidiaria de la Sociedad, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de cada subsidiaria (moneda extranjera) se reconocen a los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Al final de cada periodo, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se convierten nuevamente a los tipos vigentes en esa fecha. Las partidas no monetarias registradas a valor razonable que se denominan en moneda extranjera se convierten nuevamente utilizando los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que se miden en términos de costo histórico en una moneda extranjera no son convertidas.

Las diferencias cambiarias en partidas monetarias son reconocidas en los resultados del periodo en que fueron generados excepto por:

- Diferencias cambiarias en préstamos en moneda extranjera relativos a los activos en construcción para futuro uso productivo, que se incluyen en el costo de dichos activos cuando son considerados como un ajuste a los costos por intereses sobre dichos préstamos en moneda extranjera;
- ii. Diferencias cambiarias en transacciones celebradas para cubrir ciertos riesgos cambiarios,
- iii. Diferencias cambiarias sobre las partidas monetarias por cobrar o por pagar de operaciones en el extranjero, para el cual la liquidación no está planeada y no es probable que ocurra (por lo tanto forma parte de la inversión neta en la operación en el extranjero), son reconocidos inicialmente en otros resultados integrales y es reclasificado del capital contable a utilidad o pérdida en la disposición total o parcial de la inversión neta.

Para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, los activos y pasivos de las operaciones en moneda extranjera de la Sociedad se presentan en pesos mexicanos utilizando los tipos de cambio vigentes al cierre del período de presentación de los informes. Las partidas de ingresos y gastos se convierten al tipo de cambio promedio del período, a menos que la fluctuación cambiara significativamente durante ese período, en cuyo caso se usarán los tipos de cambio existentes en las fechas de las transacciones. Las diferencias de cambio que surjan, dado el caso, se reconocen en los otros resultados integrales y son acumuladas en el capital contable (atribuidas a las participaciones no controladoras cuando sea apropiado).

En la disposición parcial de una subsidiaria (es decir, cuando no hay pérdida de control) que incluye una operación extranjera, la Sociedad volverá a atribuir la participación proporcional del importe acumulado de las diferencias en cambio reconocidas en los otros resultados integrales a las participaciones no controladoras en esa operación extranjera. En cualquier otra disposición parcial de una operación extranjera (es decir, de asociadas o Sociedades controladas conjuntamente que no involucre una pérdida de influencia significativa o control conjunto) la Sociedad reclasificará a resultados solamente la participación proporcional del importe acumulado de las diferencias en cambio.

Las monedas de registro y funcional de las operaciones extranjeras son como sigue:

• Costos de Beneficios al Retiro, Beneficios por Terminación y Participación de los Trabajadores en las Utilidades ("PTU")

Las aportaciones a los planes de beneficios al retiro de contribuciones definidas se reconocen como gastos al momento en que los empleados han prestado los servicios que les otorgan el derecho a





las contribuciones.

En el caso de los planes de beneficios definidos, que incluye prima de antigüedad, su costo se determina utilizando el método de crédito unitario proyectado, con valuaciones actuariales que se realizan al final de cada periodo sobre el que se informa. Las remediciones, que incluyen las ganancias y pérdidas actuariales, el efecto de los cambios en el piso del activo (en su caso) y el retorno del plan de activos (excluidos los intereses), se refleja de inmediato en el estado de posición financiera con cargo o crédito que se reconoce en otros resultados integrales en el período en que se incurren. Las remediciones que reconocen en otros resultados integrales se reconocen de inmediato en las utilidades acumuladas y no se reclasifica a resultados. Costo por servicios pasados se reconoce en resultados en el período de la modificación al plan. Los intereses netos se calculan aplicando la tasa de descuento al inicio del período de la obligación el activo por beneficios definidos. Los costos por beneficios definidos se clasifican de la siguiente manera:

- Costo por servicio (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés- netos.
- Remediciones.

La Sociedad presenta los dos primeros componentes de los costos por beneficios definidos como un gasto o un ingreso según la partida. Las ganancias y pérdidas por reducción del servicio se reconocen como costos por servicios pasados.

Las obligaciones por beneficios al retiro reconocidas en el estado consolidado de posición financiera, representan las pérdidas y ganancias actuales en los planes por beneficios definidos de la Sociedad. Cualquier ganancia que surja de este cálculo se limita al valor presente de cualquier beneficio económico disponible de los reembolsos y reducciones de contribuciones futuras al plan.

Cualquier obligación por indemnización se reconoce al momento que la Sociedad ya no puede retirar la oferta de indemnización y/o cuando la Sociedad reconoce los costos de reestructuración relacionados.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de costos y gastos de operación hotelera y gastos de administración y ventas en el estado de resultados y otros resultados integrales/estado de resultados.

Estado de Flujos de Efectivo

La Sociedad reporta flujos de efectivo por actividades de operación utilizando el método indirecto, por medio del cual la utilidad o pérdida antes de impuestos se ajusta para los efectos de transacciones de naturaleza distinta al efectivo, cualquier diferimiento o acumulación pasada o futura de entradas o salidas de efectivo y partidas de ingresos o gastos asociadas con los flujos de efectivo por actividades de inversión o financiamiento.

Los intereses y dividendos pagados se clasifican como actividades de financiamiento y los intereses y dividendos recibidos se clasifican como actividades de inversión.

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la





propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. La Sociedad durante los periodos que se presentan sólo tuvo arrendamientos operativos.

La Sociedad como Arrendatario

Los pagos por rentas de arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de prorrateo para reflejar más adecuadamente el patrón de los beneficios del arrendamiento para el usuario. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurren.

En el caso de que se reciban los incentivos (i.e. periodos de gracia) de arrendamiento por celebrar contratos de arrendamiento operativo, tales incentivos se reconocen como un pasivo. El beneficio agregado de los incentivos se reconoce como una reducción del gasto por arrendamiento sobre una base de línea recta, salvo que otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo en el que los beneficios económicos del activo arrendado se consumen.

Instrumentos Financieros Derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para manejar su exposición a los riesgos de volatilidad en tasas de interés y tipos de cambio, incluyendo contratos forward de moneda extranjera, swaps de tasa de interés y caps de tasa de interés.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se subscribe el contrato del derivado y posteriormente se reconocen a su valor razonable al final del periodo que se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en los resultados inmediatamente.

Contabilidad de Coberturas

La Sociedad designa ciertos instrumentos como de cobertura.

Al inicio de la cobertura, la Sociedad documenta la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, así como los objetivos de la administración de riesgos y su estrategia de administración para emprender diversas transacciones de cobertura. Adicionalmente, al inicio de la cobertura y sobre una base continua, la Sociedad documenta si el instrumento de cobertura es altamente efectivo para compensar la exposición a los cambios en el valor razonable o los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta.

✓ Coberturas de Valor Razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de valor razonable se reconocen de forma inmediata en los resultados, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que se atribuya al riesgo cubierto. El cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura y el cambio en la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto se reconocen en el estado de resultados en el rubro relacionado con la partida cubierta.

La contabilización de coberturas se discontinúa cuando la Sociedad revoca la relación de cobertura, cuando el instrumento de cobertura vence o se vende, termina, o se ejerce, o cuando deja de cumplir con los criterios para la contabilización de coberturas. El ajuste a valor razonable del valor en libros de la partida cubierta que surge del riesgo cubierto, se amortiza contra resultados a partir de esa fecha.

✓ Coberturas de Flujo de Efectivo

La porción efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como cobertura de flujo de efectivo se reconoce en otros resultados integrales. Las pérdidas y ganancias relativas a la porción no efectiva del instrumento de cobertura, se reconoce





inmediatamente en los resultados, y se incluye en el rubro "otros ingresos y gastos".

Los montos previamente reconocidos en los otros resultados integrales y acumulados en el capital contable, se reclasifican a los resultados en los periodos en los que la partida cubierta se reconoce en los resultados, en el mismo rubro de la partida cubierta reconocida. Sin embargo, cuando una transacción pronosticada que está cubierta da lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, las pérdidas o ganancias previamente acumuladas en el capital contable, se transfieren y se incluyen en la valuación inicial del costo del activo no financiero o del pasivo no financiero.

La contabilización de coberturas se discontinúa cuando la Sociedad revoca la relación de cobertura, cuando el instrumento de cobertura vence o se vende, termina, o se ejerce, o cuando deja de cumplir con los criterios para la contabilización de coberturas. Cualquier ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en el capital continuará en el capital hasta que la transacción pronosticada sea finalmente reconocida en los resultados. Cuando ya no se espera que la transacción pronosticada ocurra, la ganancia o pérdida acumulada en el capital, se reconocerá inmediatamente a los resultados.

• <u>Utilidad por Acción de la Participación Controladora</u>

La utilidad básica por acción ordinaria se determina dividiendo la utilidad por acción de la participación controladora entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.

Durante los periodos reportados la Sociedad no posee instrumentos dilutivos, por lo tanto la utilidad básica por acción y diluida son la misma.

V. Juicios Contables Críticos y Fuentes Clave para la Estimación de Incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Sociedad, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de algunos activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

VI. Juicios Esenciales al Aplicar las Políticas Contables

Consolidación de Subsidiarias

La Sociedad consolida subsidiarias en las que tiene una participación de 50%, éstas se consolidan en los estados financieros porque la administración ha determinado que se tiene el control sobre ellas. En el juicio de la administración, el poder de controlar las actividades relevantes de dichas subsidiarias lo obtiene a través de: los acuerdos de accionistas y los contratos de operación suscritos. De acuerdo con dichos contratos, existen derechos potenciales de voto sustantivos que la Sociedad posee para adquirir las acciones que en poder de terceros, los cuales podrían ser ejercidos bajo ciertas circunstancias.

VII. Estimaciones Contables

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.





✓ Reconocimiento de Ingresos por Programas de Lealtad de Clientes

La administración consideró los criterios detallados para el reconocimiento de ingresos por la venta de servicios hoteleros establecidos en la IFRIC 13, *Programas de lealtad a clientes* y, particularmente, la consideración acerca de si la Sociedad había prestado el servicio. Su impacto está en el rubro de ingresos diferidos, del estado consolidado de posición financiera.

√ Valuación de Impuestos sobre la Renta

En la determinación del impuesto diferido la Sociedad estima la probabilidad de generar base gravable en los periodos futuros para poder aprovechar los activos diferidos generados por las pérdidas fiscales. La conclusión alcanzada por los periodos presentados es que sí habrá base gravable y por tanto reconoce en su totalidad el activo por impuestos diferidos de las pérdidas generadas. Su impacto está en el rubro del pasivo por impuestos diferidos y el gasto del periodo.

✓ Estimación de Vidas Útiles y Residuales de los Activos Fijos

La Sociedad a través de la opinión de sus expertos internos del área de desarrollo evalúa a cada periodo la vida útil y residual de los activos según su experiencia operativa y las características de los activos y su operación a la fecha de revisión. Su impacto está en el rubro de la depreciación acumulada, en el estado consolidado de posición financiera y en los gastos por depreciación del ejercicio.

VIII. Pagos basados en acciones

Las transacciones con pagos basados en acciones liquidables mediante instrumentos de capital a empleados que suministran servicios a la Sociedad se valúan al valor razonable de los instrumentos de capital a la fecha en que se otorgan. Los detalles relacionados con la determinación del valor razonable de las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de capital se presentan en la Nota 19.

El valor razonable determinado a la fecha de otorgamiento de los pagos basados en acciones liquidables mediante instrumentos de capital se registran como gastos sobre la base de línea recta durante el periodo de adjudicación. Al final de cada periodo, la Sociedad revisa sus estimaciones del número de instrumentos de capital que esperan ser adjudicados. El efecto de la revisión de los estimados originales, si hubiese, se reconoce en los resultados del periodo de manera que el gasto acumulado refleje el estimado revisado, con el ajuste correspondiente a la reserva de beneficios a empleados liquidables mediante instrumentos de capital.

Atentamente,

Luis Eduardo Barrios Sánchez Presidente del Consejo de Administración

VIII. El informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

Ciudad de México, a [●] de abril de 2017.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.





A la Asamblea de Accionistas de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Estimados Accionistas:

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 28, Fracción IV, Inciso (e) de la Ley del Mercado de Valores (la "<u>LMV</u>"), en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. (la "<u>Sociedad</u>"), presento a ustedes, en representación de dicho órgano, el informe anual sobre las actividades y operaciones en las que el Consejo de Administración intervino, con el apoyo en diversos casos, de los distintos comités del propio Consejo de Administración, conforme a lo previsto en la LMV, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

Se hace constar que al 31 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad se encontraba integrado por los siguientes consejeros Propietarios y Suplentes quienes, a excepción del Señor Luis Eduardo Barrios Sánchez, reúnen el carácter de consejeros independientes en términos del artículo 26 de la LMV:

<u>Consejero</u>	<u>Nombre</u>	Actividad Profesional
Propietarios	Luis Eduardo Barrios Sánchez (Presidente)	Empresario
	Armando J. García Segovia	Empresario
	Juan Luis Elek Klein	Empresario
	Ricardo Maldonado Sosa	Empresario
	Eduardo Raúl Azcárraga Pérez	Empresario
	Luis Alberto Chapa González	Empresario
	Francisco Andragnes	Administrador de Fondos de Capital Privado e Inversionista Profesional
	José Antonio Contreras Leyva	Administrador de Fondos de Capital Privado e Inversionista Profesional
	Alejandra Smith	Empresario
	José Ignacio Mariscal Torroella	Empresario
	Jorge García Segovia	Empresario
	Herbert Arturo de Sola Wright	Empresario
	Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena	Empresario
Suplentes	Harald Feldhaus Herrmann	Empresario
	Sergio del Valle Cantú	Administrador de Fondos de Capital Privado e Inversionista Profesional
	Carlos Bracho González	Empresario
	Stefan Ricardo Maldonado Sent	Empresario
	Luis Emilio Azcárraga Pérez	Empresario

Durante el ejercicio social 2016, el Consejo de Administración sesionó en 4 (cuatro) ocasiones, en las siguientes fechas: 17 de febrero, 20 de abril, 20 de julio y 19 de octubre. En dichas sesiones, así como en las de los comités, se contó con la asistencia de un número de consejeros





suficientes para integrar el quórum requerido por los Estatutos Sociales de la Sociedad (los "<u>Estatutos</u>") para la instalación de los mismos.

En dichas sesiones se discutieron y aprobaron, entre otros asuntos, los resultados operativos y financieros trimestrales consolidados de la Sociedad, el presupuesto y el plan operativo anual, las estrategias del negocio y de financiamiento, de estructura de capital, de nuevas inversiones, así como el avance de los proyectos en desarrollo. Así mismo, se informó sobre los avances en las iniciativas comerciales, de nuevos negocios, de operación hotelera y de la organización en general. De lo anterior, dejando constancias de las discusiones y resoluciones en las actas correspondientes de cada una de dichas sesiones.

En adición a la aprobación periódica y, cuando menos trimestral, de los estados financieros consolidados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la LMV y demás disposiciones aplicables, así como en los Estatutos, el Consejo de Administración discutió, tomó nota y/o aprobó en dichas sesiones, según el caso, entre otras, las siguientes actividades, resultados, decisiones u operaciones:

- I. Se presentó, discutió, tomó nota y se aprobó la información presentada por el Director General de la Sociedad en torno a los resultados operativos y financieros de la Sociedad, así como los planteamientos de actividades y estrategias de negocio hacia futuro. Lo anterior incluye, entre otras, aquellas relacionadas con las actividades comerciales, de desarrollo, de inversión, de financiamiento y de estructura de capital.
- II. Se analizó y ratificó la estrategia del negocio, así como el presupuesto y el plan operativo anual para el año 2016.
- III. Se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria Anual de los accionistas de la Sociedad, misma que fue celebrada el 20 de abril de 2016.
- IV. Se revisaron y aprobaron los informes de actividades del Comité de Auditoría y de Comité de Prácticas Societarias correspondientes al ejercicio 2015.
- V. Se aprobó el informe del Director General a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "<u>LGSM</u>"), correspondientes al ejercicio 2015.
- VI. Se aprobó la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del Informe del Director General correspondiente al ejercicio 2015 a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.
- VII. Se aprobó el informe a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la LGSM, sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2015.
- VIII. Se aprobó el informe sobre las principales operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino durante el ejercicio 2015.
- IX. Se aprobó la presentación a la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de la Sociedad los informes y opiniones mencionados en los puntos IV a VIII anteriores.
- X. Se ratificó la designación del Ing. Luis Eduardo Barrios Sánchez como Director General de la Sociedad. Apoyado en el Comité de Compensaciones y de conformidad con su recomendación, se aprobaron los componentes de la compensación integral del Director General y diversos funcionarios de la Sociedad, incluyendo aquella de retención y largo plazo.





XI. Apoyado en la recomendación del Comité de Compensaciones, se presentó, se discutió, se tomó nota y se aprobaron todos los informes, así como los términos, políticas, las condiciones, las actividades y los actos efectuados con relación al programa de compensación para ejecutivos de largo plazo en acciones (el "Programa").

En este sentido, y en relación con el Programa, el Consejo de Administración autorizó (i) ratificar un total de 1,018,731 (un millón dieciocho mil setecientas treinta y un) acciones asignadas en 2015, cuyo precio de asignación es de \$23.96 (veintitrés pesos 96/100 M.N.) por acción, y (ii) aprobar un total de 1,180,633 (un millón ciento ochenta mil seiscientas treinta y tres) acciones asignadas en 2016, cuyo precio de asignación es de \$22.51 (veintidós pesos 51/100 M.N.) por acción.

El Consejo de Administración, a través o en coordinación con el Comité de Compensaciones, es el órgano encargado de aprobar, ejecutar y aplicar las políticas que rijan el Programa.

- Se discutió, se tomó nota y se aprobaron las actividades realizadas por el Comité de XII. Planeación y Finanzas de la Sociedad, cuyas actividades consistieron, entre otros temas relacionados con la estrategia de la Sociedad de corto y mediano plazo, en discutir el Plan de Negocios de la Sociedad, la estructura de capital y plan financiero de la misma.
- XIII. Se informó, se discutió, se tomó nota y se ratificaron proyectos de inversión, desarrollo y apertura de nuevos hoteles durante el 2016 y los próximos años.
- XIV. Se discutió, se tomó nota y se aprobó el análisis con relación a las tasas de rendimientos estimados para el desarrollo de nuevos proyectos hoteleros e inversión en hoteles.
- XV. Se discutió, tomó nota y aprobó el avance en las inversiones de la subsidiaria Altabix, S.A. de C.V. en proyectos, principalmente de tecnología, orientados a la comercialización y gestión de negocios en sector turismo y hotelero.
- XVI. Se discutió, tomó nota y aprobó el avance, resultados y nuevas iniciativas del plan estratégico de sostenibilidad y responsabilidad social de Hoteles City Express y se ratificó su presupuesto para 2016 y se autorizó el de 2017.
- XVII. Se ratificaron los actos efectuados por la administración de la Sociedad tendientes a cumplir con los acuerdos adoptados en relación a las actividades de inversión y desarrollo de nuevos hoteles.
- XVIII. Apoyado en la recomendación del Comité de Auditoría, se ratificó la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte") como auditor externo de la Sociedad. Así mismo se ratificó el monto de honorarios a ser pagados por los servicios prestados por parte de Deloitte a la Sociedad y su debida independencia.
- XIX. Se discutió la conveniencia de ratificar un fondo para la adquisición de acciones propias de la Sociedad por un monto máximo \$450,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en términos de lo previsto por el artículo 56 de la LMV, fracción IV y demás legislación aplicable y, en su caso, sobre la reserva correspondiente.
- XX. Se presentó, discutió, tomó nota y se aprobaron las recomendaciones con relación a la integración del Consejo de Administración y los Comités del Consejo de Administración.

Atentamente,		
Luis Educado Domino Cárobas	-	
Luis Eduardo Barrios Sánchez		





Presidente del Consejo de Administración



01 800 248 9397

cityexpress.com 5249 8050



IX. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015

Informe.txt SERVICTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2015 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: HOTELES CITY EXPRESS S A B DE C V INFORMACION DEL ANEKO: INFORME Al Consejo de Administración y accionistas de Hoteles City Express, S. A. B. de C.V. a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y. a la administración Local de Auditoria Piscal de Grandes Contribuyentes 1. Buito el presente informe en relación con la auditoria que he realizado bajo las Normas internaciones de Auditoria (NJA), de los estados financieros serparados preparados por la administración de Hoteles City Express, S. A. B. de C. V. de conformidad con los artículos 32-4 del Codigo Fiscal de la Federación (CFF), SE fracciones I, IV, y V de Reglamento del CFF (RCFF), las reglas 2.13.7 2.19.5, de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMM) para 2016 y con los instructivos de integración y de características y los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la RMF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de mayo de 2016. 2016. Cond consecuencia de esta auditoria emiti un informe con fecha 13 julio de 2016 sin salvedades: Exclusivamente por lo mencionado en el apartado 2., declaro bajo protesta de decir verdad, con fundamento en los artículos 52 fracción III del CFF, 57 y 58 fracción III del MCFF y la regla 2.19.6 de la MMF para 2016 que: a. En relación con la auditoria practicada conforme a las NIA, de los estados financieros separados de Hoteles City Express, S. A. B. de C. V. (la Entidad), por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, y según se deriva de los apartados anteriores, emiti mi opinión sin salvedades que afecten la situación fiscal del contribuyente. b. Como parte de mi auditoria, descrita en los apartados anteriores, revisé la información y documentación adicional preparada por y bajo la responsabilidad de la smidad, de conformidad con los artículos 32-A del CFF, SE fracciones I, IV y V del RCFF, las reglas 2.13.7, 2.19.5 de la RMF para 2016 y con los formatos guis y los instructivos de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la RMF, que se presenta en el Sistema de Presentación del Dictamen Riscal 2015 (SIPRED) via Internet al SAT. He auditado esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoria aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión. păgina 1



Junior



Informe.txt
sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de atuerdo con las NIA. Dicha
información se incluye para uso exclusivo y de análisis por parte de la
Administración Local de Auditoria Fiscal de Grandes Contribuyentes. Con base en mi
auditoria manifiesto lo siguiente:

t. Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las NIA, revisé la situación fiscal del contribuyente a que se refiere el artículo 58, fracción v del RCFF, las reglas 2.19.9, 2.19.10. y la fracción XVI de la regla 2.19.6 de la RMF, por el periodo, que cubren los estados financieros separados dictacinados y, dentro del alcance de mis pruebas selectivas, me cerciore en forma razonable que los bienes y servicios adquiridos o enajemados u otorgados en uso a goce por la Entidad, fueron efectivamente recibidos, entregados o prestados, respectivamente. Conforme a la fracción II de la regla 2.19.6, de la RMF, los procedimientos que aplique no incluyeron el examen respecto al cumplimiento de las disposiciones en Exteria aduanera y de comercio exterior.

En mis papeles de trabajo existe evidencia de los procedimientos de auditoria aplicados a las partidas seleccionadas mediante nuestreo y que soportan las conclusiones obtenidas.

 verifiqué con base en pruebas selectivas y a las NIA el cálculo y entero de las centribuciones federales que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.

Debido a que la Entidad no tiene empleados, no se determinan cuotas obrero-patronales por pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) derivadas de sueldos y salarios.

- 111. Nevisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso, en ejencicios anteriores, los conceptos e importes que se muestran en los siguientes anexos:
- conciliación entre el resultado contable y el fiscal para los efectos del impuesto sobre la renta (ISR) y
- Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultado y los acumulables para los efectos del ISR y la suma total de los actos o actividades pera efectos del impuesto al valor agregado (IWA) de los pagos mensuales definitivos efectuados correspondientes a 2015.
- fv. burante el ejercicio no tuve conocimiento que el contribuyente hubiera presentado declaraciones complementarias que modificaran las de ejercicios anteriores ni por diferencias de inpuestos del ejercicio dictaminado.

Pagina 2





Informe.txt oi. Debido a que la Entidad no tiene empleados, no determinó ni pagó la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

vii. Revisé mediante pruebas selectivas, los saldos de las cuentas que se indican en los anexos relativos a el análisis comparativo de las subcuentas de gastos, el análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento, conciliando, en su caso: a) las diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para su presentación, y b) la determinación de los montos deducibles y no deducibles para los efectos del ISR.

purante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015, no tuve conocimiento de que la Intidad obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales (Tribunal Federal de Justicia miscal y Administrativa o Suprema Corte de Justicia de la Mación - Juzgados de Distrito y Tribunal Colegiado de Circuito), o que gozó de estimulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales.

Durante el ejercicio. La Entidad no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero.

x. No fue práctico determinar el porcentaje del alcance de la revisión de las fluctuaciones cambiarias, sin embargo revise los resultados de las fluctuaciones cambiarias comprobando los tipos de cambio aplicables a la fecha de la transacción, pago, cobro y al cierre del año.

xi. 10s saldos de la Entidad con sus principales partes relacionadas, al 31 de diciembre de 2015, se revelan en la mota 5 a los estados financieros, incluida en el anexo "Notas a los Estados Financieros" del SIFMED. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas durante el ejercicio, se revelan en el Anexo 16 "Operaciones con Partes Relacionadas" del SIFRED.

obligaciones relativas a operaciones con partes relationadas conforme se establece en las siguientes disposiciones: artículos 12, 27, fracción XIII, 28, fracciones XVII, cuarto párrafo, incise b), XVIII, XXVII, XXIX y XXXI, 76, fracciones 1X, X y XII, de la Ley del ISR. Dentro del alcance de mis pruebas selectivas revisé el cumplimiento de las

xiii. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015, en el Anexo de batos Generales del SIPMED, la Entidad incorporó la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diferentes a los que en su caso hubiera dado a congoer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I del articulo 33 del CFF vigente al 31 de diciembre de 2015. El contribuyente manifestó en el anexo mencionado que durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015 no aplicó dichos criterios.

pentro del alcance de mis pruebas selectivas, revisé la información que el Página 3





Informe.txt contribuyente manifesto en las declaraciones informativas presentadas en los siguientes anexos de la Declaración Informativa Múltiple sin observar omisión a found:

- Anexo 2 "Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS".
- Anexo 4 "Información sobre residentes en el extranjero".

Otros asuntos

3. Mis respuestas a las preguntas de los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia, que forman parte de la información incluida en el SIPRED, se basan en el resultado de en auditoria de los estados financieros básicos, tomados en su conjunto, de Hoteles City Express, S. A. B. de C. V. al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha, el cual fue realizado de acuerdo con las NEA; consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas con: a) el resultado de mi auditoria que efectué de acuerdo con las NEA, o b) el hecho que durante mi auditoria que efectué conforme a las NEA, revise y no tuve conocimiento de algún incumplimiento del contribuyente con las obligaciones fiscales.

Algunas respuestas a las preguntas del cuestionario de diagnóstico fiscal y del cuestionario en materia de precios de transferencia, se dejaron en blanco debido a: 1) no aplican a la Entidad, 2) no hay posible respuesta o 3) la información no fue revisada, por no formar parte del alcance de mi revisión, lo cual no constituye un incumplimiento con las disposiciones fiscales.

4. En relación a las respuestas que dio la intidad, sobre los cuestionarios de diagnóstico fiscal del contribuyente y en materia de precios de transferencia que se incluyen en los anexos "Datos Generales" e "Información del Contribuyente sobre sus Operaciones con Partes Relacionadas", respectivamente, que forman parte de la información incluida en el SIPRED, he analizado y revisado que dichas respuestas sean consistentes con el resultado de mi auditoria que efectue de acuerdo con las estas.

Consecuentemente. las respuéstas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas en el hecho de que durante la auditoria que efectué, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento respecto de las obligaciones fiscales a las que se refieren dichos cuestionarios.

Asimismo, algunas preguntas requieren información que no forma parte de los estados financieros básicos, por lo que las respuestas fueron proporcionadas por la entidad y no forman parte del alcance de mi auditoria.

Al 31 de diciembre de 2015 no se identificaron diferencias no materiales 5. Página 4



01 800 248 9397

cityexpress.com

5249 8050

Junior



informe.txt en contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor recaudador. C. P. C. Maria Isabel Romero Miranda Registro número 18075 en la Administración General de Auditoria Fiscal Federal ciudad de México, a 13 de julio de 2016.



X. Estados financieros consolidados de la Sociedad y dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2016

Se entregará una copia de los estados financieros consolidados de la Sociedad y dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2016 a los accionistas que soliciten en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Juan Salvador Agraz No. 69 Piso 12, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.



01 800 248 9397

cityexpress.com 5249 8050

Junior



XI. Biografía de Consejero

Thomas McDonald es Socio Administrador y Co-Fundador de Jaguar Growth Partners. Con oficina matriz en Nueva York y con una oficina en Sao Paulo, Jaguar es una firma privada de administración de inversiones especializada en capital privado inmobiliario en mercados en crecimiento globalmente.

Fundada en 2013 con Gary Garrabrant, Jaguar invierte en y desarrolla plataformas de operación relacionadas con inmuebles y compañías preparadas para crecer en economías emergentes. La Firma invierte a través de fondos administrados, incluyendo Jaguar Real Estate Partners, enfocada exclusivamente en Latinoamérica.

El señor McDonald es actualmente un Director de Aliansce Shopping Centers (BZ: ALSC3) y Latam Logistics Properties y anteriomente era un Director de Gafisa (NSE: GFA), BR Malls (BZ: BRML3), Tenda (BZ: TNDA3), Parque Arauco (SNSE: PARAUCO), Homex, Hotelera AmericaLatina NH, Crédito Inmobiliario, AGV Logistics, Bracor y Brazilian Finance and Real Estate.

De 1999 a 2012, el señor McDonald fungió como Director de Estrategia de Equity International. Tuvo un papel protagónico en desarrollar su estilo de inversión de colaboración, orientado al socio, en el establecimiento, construcción y optimización de relación, así como la coordinación de inversiones y actividades de administración de portafolio. De 1997 a 1999, el señor McDonald fue Vicepresidente Ejecutivo de Anixter International (NYSE: AXE) responsable de ventas a nivel global. De 1993 a 1997, el señor McDonald residió en Argentina y fue responsable de establecer el negocio operativo de Anixter en Brasil, Argentina, Chile, Venezuela y Colombia.





XII. Informe que se refiere a las operaciones que pretende llevar a cabo la Sociedad, o las personas morales que ésta controla, durante el ejercicio social 2016, cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad

Ciudad de México, a [●] de abril de 2017

INFORME DE OPERACIONES QUE REPRESENTAN EL 20% O MÁS DE LOS ACTIVOS CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD

A la Asamblea General de Accionistas de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

Estimados Accionistas,

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), en seguimiento a lo establecido por la Cláusula Trigésima Octava numeral Diez de los Estatutos Sociales de la Sociedad, presento ante esta Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas el Informe de las operaciones cuyo valor representan el 20% o más de los activos consolidados de la Sociedad para el ejercicio social 2017 (el "Informe") en los siguientes términos:

- a. Se hace constar que con independencia de la forma en que se ejecuten las operaciones, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación, la Sociedad y las personas morales que esta controla, no tienen previstas para el ejercicio social 2017, operaciones cuyo valor represente el 20% o más del de los activos consolidados de la Sociedad.
- b. Para determinar si una operación supera el 20% de los activos consolidados, se tiene como base las cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior.

Por lo anterior, debido a que el valor de las operaciones que se tiene previstas para el ejercicio social 2017 no representa ni excede del 20% de los activos consolidados de la Sociedad, no se requiere autorización por parte de esta Asamblea, para la ejecución de las mismas. Sin embargo se solicita a la Asamblea tener por presentado y aprobado este Informe para todos los efectos legales a los que haya lugar.

> Atentamente. Luis Eduardo Barrios Sánchez Presidente del Conseio de Administración de Hoteles City Express, S.A.B. de C.V.

